

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00253

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO, CÓDIGO 01101011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014 Y AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

IQUIQUE,

12 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° **015/00499** del **08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°15-178 de fecha 25-07-2014, y modificada mediante Resolución N° 15-201 de fecha 06-08-2014, se aprueban bases administrativas y técnicas para contratar la obra de conservación del Jardín Infantil Florcita del Desierto, código 01101011 de la Junji I Región año 2014, ID 845-12-LP14.
2. Que, mediante Resolución N°15-250 de fecha 11-09-2014 declara desierta Licitación ID 845-12-LP14.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° **21.026** del 07 de Julio de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° **2.844**, para el año presupuestario en curso.

## RESUELVO:

1º **AUTORÍZASE**, el segundo llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la conservación del jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la JUNJI I Región.

2º **APRUEBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la conservación del jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la JUNJI I Región, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

### I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO, CÓDIGO 01101011 DE LA JUNJI I REGION.

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la conservación del jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región. La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de conservación, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: JARDIN INFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO

Código: 01101011

Dirección: 14 Oriente S/Nº

Comuna: Iquique

Región: Tarapacá

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

#### 2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

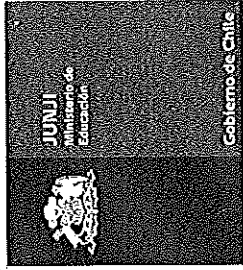
Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura actuales y proyectadas. (**Anexo 7**).
- Croquis de detalle (**Anexo 8**).
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Contrato de confidencialidad (**Anexo 2**)
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Identificación del oferente (**Anexo 4**).
- Formato Presupuesto (**Anexo 5**)
- Nómina de contratos en obras similares (**Anexo 6**).
- Acta de visita a terreno (**Anexo 9**)



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

12-00253

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO, CÓDIGO 01101011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014 Y AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

IQUIQUE,

12 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° **015/00499 del 08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°15-178 de fecha 25-07-2014, y modificada mediante Resolución N° 15-201 de fecha 06-08-2014, se aprueban bases administrativas y técnicas para contratar la obra de conservación del Jardín Infantil Florcita del Desierto, código 01101011 de la Junji I Región año 2014, ID 845-12-LP14.
2. Que, mediante Resolución N°15-250 de fecha 11-09-2014 declara desierta Licitación ID 845-12-LP14.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° **21.026** del 07 de Julio de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° **2.844**, para el año presupuestario en curso.

## RESUELVO:

1º **AUTORÍZASE**, el segundo llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la conservación del jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la JUNJI I Región.

2º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la conservación del jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la JUNJI I Región, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

### I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO, CÓDIGO 01101011 DE LA JUNJI I REGION.

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la conservación del jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región. La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de conservación, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: JARDIN INFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO

Código: 01101011

Dirección: 14 Oriente S/Nº

Comuna: Iquique

Región: Tarapacá

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

#### 2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura actuales y proyectadas. (**Anexo 7**).
- Croquis de detalle (**Anexo 8**).
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Contrato de confidencialidad (**Anexo 2**)
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Identificación del oferente (**Anexo 4**).
- Formato Presupuesto (**Anexo 5**)
- Nómina de contratos en obras similares (**Anexo 6**).
- Acta de visita a terreno (**Anexo 9**)

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta los 12 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 02 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	La fecha y hora de visita a terreno será la informada en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Cierre Recepción de Ofertas	20 días contados desde la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

### 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

## 5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

## 6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

## 7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

### 7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

### 7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el respectivo ID.

### 7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

### 7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (**Anexo 3**).

### 7.5. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el

empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

#### **7.6. Valores proforma y su pago:**

Existe un Valor Proforma que es la estimación del precio de un ítem o partida de un presupuesto cuya determinación exacta y precisa no es posible de establecer en la etapa de estudio del precio de un proyecto.

Las partidas aplicables como valor proforma en los proyectos de infraestructura de JUNJI corresponden a pagos de derechos municipales (por concepto de permisos de edificación y recepciones finales) y, de ser necesario aportes reembolsables (aumentos de empalme de agua potable o electricidad).

El Contratista debe desarrollar todos los trámites necesarios para la obtención del permiso de edificación y posterior recepción final de edificación, incluyendo la elaboración de proyectos, de la carpeta de solicitud con todos los antecedentes que comprende dicho trámite y, honorarios a Revisores Independientes y Revisores de Cálculo (de ser el caso).

A su vez, es de responsabilidad del Contratista la respectiva tramitación del expediente ante el municipio, como también de la entrega del documento de egreso de pago por derechos municipales, documento emitido por el municipio a nombre de JUNJI, que deberá ser entregado a la institución, para emitir los cheques a ser cancelados directamente al municipio, gestión que también será de responsabilidad del contratista según sea el caso.

Los permisos de construcción al igual que los de instalaciones serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales y a los servicios respectivos toda la información requerida para obtener el Permiso de Edificación.

Asimismo, el contratista deberá ejecutar a su cargo, los proyectos eléctricos. De ser necesario, deberá ejecutarse las obras necesarias para lograr la aprobación y/o certificación de las instalaciones del establecimiento.

El Contratista debe contemplar todas las obras necesarias para la regularización de dichas instalaciones, incluyendo la elaboración de los proyectos respectivos y sus tramitaciones ante la empresa que presta el servicio, siendo además responsable el Contratista de la tramitación y obtención del presupuesto entregado por dicha empresa (aportes reembolsables), documento que deberá ser extendido a nombre de JUNJI y entregado a la Institución quién emitirá el cheque a ser cancelado directamente a la empresa que presta el servicio, gestión que también será de responsabilidad del contratista.

Para el pago del valor proforma, el ITO deberá solicitar al contratista los comprobantes respectivos de ingreso, los que serán autorizados a cancelar mediante Resolución Exenta asignado al ítem presupuestario respectivo.

#### **7.7. Oferta Técnica:**

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (anexo 6) en los cuales se ha ejecutado entre los años 2009 al 2013, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantenimiento, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma (**Acta de terreno Anexo 9**).

#### 9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (**los días hábiles se cuentan de lunes a viernes**) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **“En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la conservación del jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 dela Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región”**.

**Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.**

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

**Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.**

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en horario de



08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

#### **10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

#### **11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

#### **12. APERTURA DE LAS OFERTAS**

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

#### **13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	40%
Experiencia en obras similares*	25%
Tasa de Accidentabilidad	10%
Entrega de documento dentro del plazo	5%
Comportamiento contractual anterior	10%
Numero de adjudicaciones con JUNJI año en curso	10%

\*Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 40%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula: (Precio Oferta Menor / Precio de Oferta) x 10	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	Puntos (2 decimales)	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	

<p>Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados entre los años 2009 al 2013. 25%</p>	<p>El oferente que posea el mayor número de M2 construidos/reparados/mantenidos, entre los años 2009 y 2013 obtendrá nota 10, el resto será calificado de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>0 - 300 mts2 construidos/reparados/mantenidos 1 punto 301- 500 mts2 construidos/reparados/mantenidos 5 puntos Sobre 500mts 2 construidos/reparados/mantenidos 10 puntos</p>	<p>Puntaje máximo 10 puntos</p>	<p>Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2009 y 2014 (anexo 6.)</p>
<p>Tasa de accidentalidad laboral en los últimos 2 años 10%</p>	<p>10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentalidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.</p> <p>Puntos (2 decimales)= (Menor Tasa / Tasa Ofertada) x 10</p>	<p>A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.</p>	<p>Certificado de accidentalidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente</p>
<p>Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%</p>	<p>10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,</p>		

<p><b>Comportamiento Contractual anterior 10%</b></p>	<p>Corresponde a los oferentes que hayan sido evaluados por el ITO de JUNJI I Región de los proyectos adjudicados en los últimos 36 meses.</p>	<p><b>Nota 5</b> a aquellos proveedores que, producto de una relación contractual con la Junji, hayan obtenido una evaluación deficiente o no conforme por el Inspector Técnico de la Unidad de Infraestructura, por cualquier causal, técnica y/o administrativa. <b>Nota 10</b> a aquellos proveedores que no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji o que, producto de ésta hayan obtenido una evaluación conforme y satisfactoria del contrato adjudicado en los últimos 36 meses</p> <p>Se acreditará el Informe de evaluación por parte de la Unidad de Infraestructura</p>
---	--	---

<p><b>Numero de adjudicaciones con JUNJI del año en curso 10%</b></p>	<p>Corresponde a los proveedores que mantengan contratos vigentes y licitaciones adjudicadas año 2014 con JUNJI.</p>	<p><b>Nota 1</b> a aquellos proveedores que, mantengan más de dos contratos vigentes y licitaciones adjudicadas con JUNJI. <b>Nota 07</b> a aquellos proveedores que mantengan de uno a dos contratos vigente y licitaciones adjudicadas con JUNJI. <b>Nota 10</b> a aquellos proveedores que no mantengan contrato vigente ni licitaciones adjudicadas con JUNJI.</p> <p>Se acreditará de acuerdo a Contrataciones y resoluciones de adjudicación realizadas el año 2014</p>
---	--	---

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto comportamiento contractual anterior. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

#### **14. ADJUDICACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

#### **15. DE LA NOTIFICACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

#### **16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo de ejecución de las obras será de **120 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo. Se debe considerar dentro del plazo de ejecución de obras una jornada con horarios que resguarden los procesos de alimentación y sueño de niños (as) y lactantes.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

#### **17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES**

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se suscribirá un contrato de ejecución de obras

con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Tarapacá de la JUNJI, ubicada en Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación de jardines infantiles, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N°XXXXXXX”**.

**Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.**

#### **18. REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

#### **19. DEL CONTRATO**

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una

antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.**

## **20. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima **250 días corridos**, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra **“conservación del jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx”**. En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

**ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES Y DE LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 28. DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.**

## **21. MULTAS**

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de cada estado de pago según avance de obras y certificación de I.T.O., previa Resolución firmada por Director Regional.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento**

## 22. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

## 23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra "conservación del jardín Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx"". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

**Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO).** En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El **último estado de pago** se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado del Permiso de Edificación, los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, Recepción Final Municipal, copia del ingreso del expediente a salud, para la tramitación de la Resolución e Informe Sanitario y copia del ingreso de los expedientes a los organismos correspondientes, para la tramitación de las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista si las especificaciones técnicas lo requieren.



Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia de la solicitud de la Recepción Final Municipal del ingreso a la DOM acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de conservación, denominada **jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx**".

En el caso de no contar con la Resolución e Informe Sanitario o aprobaciones de las instalaciones, eléctricas, de agua y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor de \$ 500.000 por cada uno de los antecedentes que se encuentren pendientes de tramitación, que corresponden a resolución sanitaria o aprobaciones eléctricas, o aprobación de instalación de agua, o de gas.

La glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de:.... (Resolución sanitaria o aprobaciones de las instalaciones eléctricas, o de agua o de gas según corresponda el caso emitidas por los organismos pertinentes) de obras de conservación, denominada jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx".

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de impositivos previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

#### **24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 24.4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.

- 24.5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 24.6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 24.7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 24.8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 24.9. Cuando las multas aplicadas equivaigan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 2.1, de las presentes bases administrativas.
- 24.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 24.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 24.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

## **25. INSPECCIÓN DE OBRAS**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Director Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

## **26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

## **27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

## **28. RECEPCIÓN DE OBRAS**

### **Recepción provisoria:**

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

### **Recepción definitiva:**

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos

que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

**EN ESTE ACTO, EN CASO DE CORRESPONDER, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL MUNICIPAL, INFORME Y RESOLUCIÓN SANITARIA, CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES (AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO), PRODUCTO DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACION DE LAS PLANTAS FISICAS.**

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

### **29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

### **30. FIJACIÓN DE DOMICILIO**

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique, I Región.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBRA** : CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO

**CODIGO** : 01101011.

**DIRECCION** : 14 Oriente S/Nº

**COMUNA** : IQUIQUE

**REGIÓN** : TARAPACA

### **GENERALIDADES:**

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto “CONSERVACION JARDIN INFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO” el que contempla las siguientes obras:

- Proyectos – Arquitectura, Ingeniería, instalaciones sanitarias, Eléctrico y Proyecto de gas
- Cambio de Cubierta sombreadero patio central

- Modificación Sala de mudas
- Modificación salas de hábitos higiénicos
- Instalación de Palmetas de Caucho en patio central.
- Cambios de Puertas.
- Reja antejardín.
- Construcción Bodega General.
- Modificación área Administrativa.
- Apertura de pasillo
- Construcción de cocinas Sala Cuna
- Instalación y cambio de mallas mosquiteras
- Pinturas en sectores nuevos y modificaciones

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos.:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. **Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.**

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisionarios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubriciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

#### **I. CONSIDERACIONES: (valorar en las partidas pertinentes)**

- a) **Aseo:** Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. El piso de goma ubicado en el patio de extensión de la sala cuna será protegido con planchas de choguan, para el resguardo del mismo, toda palmeta del piso de goma que se dañe deberá ser repuesta por elementos en igual materialidad y diseño.  
Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisionaria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.
- b) **Aislamiento sector de trabajo:** El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisionarios opacos, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.
- c) **Instalaciones provisionarias:** El contratista deberá proveer de instalaciones provisionarias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores, y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.
- d) **Inspección técnica de obra:** La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como I.T.O. de la obra.

e) **La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora:** será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista.

f) **Cambios durante la construcción:** Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

g) **Consideraciones especiales:**

- La empresa contratista tendrá que procurar un baño químico para el uso de los trabajadores en obra, con la debida mantención y certificación.
- El contratista para el almacenamiento de los materiales, comedor y vestidos del personal, no podrá utilizar dependencias del establecimiento, por lo tanto, dentro del presupuesto deberá incluir el costo de las instalaciones de faena.
- La instalación de faena, y acopio de materiales, se ubicará en el lugar definido por el ITO, de común acuerdo con la Directora del establecimiento. La empresa contratista deberá acatar todas las recomendaciones y exigencias de seguridad realizadas por la I.T.O de la obra, para evitar accidentes, ya sea de sus trabajadores, niños y niñas, personal técnico y educadoras del Jardín que permanecerá en funcionamiento durante la obra.
- Para realizar los trabajos se debe generar un plan de trabajo de común acuerdo entre la Directora del establecimiento, Contratista y el ITO, definiendo zonas y tiempo de ejecución. Las zonas de trabajos deben quedar totalmente aislada del resto del establecimiento, mediante cierros confeccionados con planchas de OSB de 9,5 mm., debidamente afianzadas.
- La empresa contratista debe cautelar que no se acumulen escombros en los jardines y retirados con periodicidad de una o dos veces a la semana durante el desarrollo de la obra.
- La empresa contratista tendrá que coordinar con la ITO cualquier trabajo que pueda intervenir el funcionamiento general del Jardín, por ejemplo, cortes de suministros básicos, traslados de materiales por zonas que no estén aisladas u otros que no permitan continuar con las actividades normales.
- La empresa contratista tendrá que reponer cualquier daño ocasionado por la ejecución de la obra.
- Todo elemento que se retiren en el desarrollo de la obra por la empresa contratista debe informarlo en un acta que entregará a la ITO.
- Los retapes, parches, remates y desmanches de cualquier naturaleza que haya que efectuar en la obra por trabajos defectuosos o ejecutados fuera de su oportunidad, serán de cargo del Contratista. Igualmente, el Contratista responderá respecto de eventuales daños causados por él o sus trabajadores a las instalaciones y equipos de JUNJI.
- El siguiente desglose de partidas es para facilitar la toma y cancelación de Estados de Pago, por lo cual se han considerado las partidas más generales que conforman las distintas instalaciones, sin embargo, el contratista deberá considerar en su presupuesto la totalidad de los materiales, accesorios, grifería, artefactos y otros, especificaciones anexas o que sean necesarios para cumplir con la normativa vigente de los servicios respectivos y dejar totalmente operativo los sistemas; sin que este motivo implique un mayor costo para el mandante.
- También estará a cargo de subcontratar los diseños de proyectos de todas las instalaciones a profesionales idóneos, que cuenten con los respectivos permisos de las empresas responsables. (AGUAS DEL ALTIPLANO Y SEC).

h) **Calidad y tipología de materiales:**

Los materiales de uso transitorio serán los que se detallan en el punto "INSTALACION DE FAENA" y no podrá ser cambiada su materialidad, manteniendo siempre la seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.



La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante, el que será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

**SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO DEL CONTRATISTA INFORMAR AL ITO JUNJI, ANTES DE LA INSTALACIÓN,** que los materiales suministrados son del tipo y calidad que se ha indicado en los Planos, Especificaciones Técnicas o lo establecido en el Contrato, por lo que también deberá mantener un registro actualizado de los equipos y materiales suministrados, las guías con las cantidades recibidas de cada ítem identificando el proveedor, fecha y documento de recepción, esto con el fin de asegurar stock de aquellos materiales para satisfacer de forma oportuna el programa de obra.

J.U.N.J.I., por medio de ITO JUNJI, podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia.

Los materiales inflamables y tóxicos deberán ser depositados en lugares apropiados, y cumplir las exigencias legales vigentes y aplicables, especialmente en cuanto su emplazamiento y medidas de seguridad.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el comportamiento y calidad de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por él y que se empleen en las obras contratadas, siendo de su exclusiva cuenta y dentro del mismo plazo la reparación o re ejecución de las obras o instalaciones que pudieran verse afectadas por el mal comportamiento y/o mala calidad de alguno de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por el Contratista . Iguales obligaciones corresponderán al Contratista respecto de los equipos que haya utilizado o instalado.

**i) Programa de trabajo ó programación de obra:**

Significará el programa que se adjunta a la oferta y que formara parte del Contrato de ejecución de obras, y que indica la secuencia de los diversos trabajos, las fechas en que se espera comenzar y terminar cada uno de ellos, y el grado de avance que deben tener las obras contratadas al término de cada periodo, el que podrá ser modificado si el ITO así lo autorizare expresamente.

**j) Calidad de mano de obra:**

Se emplearán únicamente obreros calificados y diestros en su oficio, para efectuar aquellos trabajos que requieran obra de mano especializada. Todo el trabajo se llevará a cabo de manera tal que resulte en obras completas y sanas, libres de daño, de esmerada apariencia y bien trabajadas.

**LA I.T.O. PODRÁ ORDENAR, SEPARAR DE LA FAENA A CUALQUIER TRABAJADOR QUE, A SU JUICIO, NO CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE LA ACTIVIDAD QUE EJECUTE.**

**II. PROYECTOS, PERMISOS Y PAGOS DE DERECHOS:**

**1.- PROYECTOS**

Tramitación Municipal, Pago de Derechos y Proyectos Definitivos

El Contratista a cuenta suya, deberá gestionar en la Municipalidad respectiva, el permiso de edificación y la recepción Municipal por las obras motivo de la presente licitación. Igualmente será de cargo del Contratista la cancelación del Arquitecto.

El Contratista debe desarrollar todos los trámites necesarios para la obtención del permiso de edificación y posterior recepción final de edificación, incluyendo la elaboración de proyectos, de la carpeta de solicitud con todos los antecedentes que comprende dicho trámite y, honorarios a Revisores Independientes y Revisores de Cálculo (de ser el caso).

A su vez, es de responsabilidad del Contratista la respectiva tramitación del expediente ante el municipio, como también de la entrega del documento de egreso de pago por derechos municipales, documento emitido por el municipio a nombre de JUNJI, que deberá ser entregado a la institución, para emitir los cheques a ser cancelados directamente al municipio, gestión que también será de responsabilidad del contratista según sea el caso.

Los permisos de construcción al igual que los de instalaciones serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales y a los servicios respectivos toda la información requerida para obtener el Permiso de Edificación.

Asimismo, el contratista deberá ejecutar a su cargo, los proyectos eléctricos. De ser necesario, deberá ejecutarse las obras necesarias para lograr la aprobación y/o certificación de las instalaciones del establecimiento.

El Contratista debe contemplar todas las obras necesarias para la regularización de dichas instalaciones, incluyendo la elaboración de los proyectos respectivos y sus tramitaciones ante la empresa que presta el servicio, siendo además responsable el Contratista de la tramitación y obtención del presupuesto entregado por dicha empresa (aportes reembolsables), documento que deberá ser extendido a nombre de JUNJI y entregado a la Institución quién emitirá el cheque a ser cancelado directamente a la empresa que presta el servicio, gestión que también será de responsabilidad del contratista.

Los pagos de los derechos municipales y aportes reembolsables de proyectos se acogerán a valor proforma descrito en bases administrativas de la obra.

**NOTA:** Dentro de los plazos ofertados deberá considerarse el tiempo de desarrollo previo de los proyectos los que deberán estar listos y ser presentados al ITO para su revisión y aprobación antes de iniciar la intervención en terreno de dicha partida.

### **1.1.- ARQUITECTURA**

Se deberá solicitar el patrocinio de un arquitecto externo que avale las modificaciones realizadas, motivo de esta licitación. El establecimiento se encuentra con recepción municipal, en virtud a Recepción Municipal N° 25/20131, que se adjunta a continuación.

El expediente deber ser presentado a la ITO para su aprobación antes de ser ingresado a la DOM.

El Contratista a través del arquitecto patrocinador deberá gestionar el permiso de obra menor ante la Dirección de Obras Municipales de la respectiva comuna e instituciones pertinentes, realizando todos los proyectos requeridos y adjuntando los documentos solicitados para la obtención de este permiso.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

## IQUIQUE

REGIÓN: I

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

Nº DE CERTIFICADO	25/2013
Fecha de Aprobación	08/04/2013
ROL S.I.I	884 - 1

### VISTOS:

- Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° ROM 29/2013
- El informe Favorable de Revisor Independiente N° ..... de fecha ..... (cuando corresponda).
- Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.4. y 6.2.9. N° 29/2013
- Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- El informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

### RESUELVO:

- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL TOTAL O PARCIAL de la obra menor destinada a CONSTRUCCION DE SOMBRADERO Y MEJORAMIENTO INTERIOR EN JARDIN INFANTIL ubicada en calle/avenida/camino HERNAN FUENZALIDA N° 2197 Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo IQUIQUE sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial .....

- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	70.072.600-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RONEL ERNALDO TORRES FERNANDEZ	13.306.339-0

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y DESARROLLO MINERO INGEDEMIN LTDA.	76.143.389-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
JAVIER CAMPAÑA VASQUEZ	13.008.129-0

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y DESARROLLO MINERO INGEDEMIN LTDA.	76.143.389-K
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA(ITO) (SI CORRESPONDE)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

--	--	--	--	--

**4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

**4.- ANTECEDENTES DEL PERMISO**

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
34/2013	01.03.2013	73,88 m2	JARDIN INFANTIL

RESOLUCIÓN N°	FECHA:
---------------	--------

(En caso de modificación aprobada)

**5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)**

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior N° 840089 del 26.03.2013 emitido por la SEC-TARAPACA Instalador : Hector Gabriel Miño Leon / Rut. : 10.570.651-0
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Pavimentos N° 133061 del 20.03.2013. emitido por SERVIU-TARAPACA

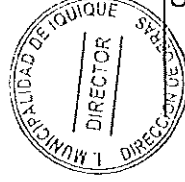
**CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:**

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

SUP. TERRENO : 801,05 m2  
 SUP. EXISTENTE 1° PISO : 262,90 m2  
 SUP. PATIO CUBIERTO : 225,29 m2  
 SUP. TOTAL EXISTENTE : 488,19 m2  
 P.E. N° 223 del 1995 / R.F. N° 111 del 2012

SUP. AMPLIACION PATIO CUBIERTO A RECEPCIONAR 1° PISO : **73,88** m2  
 SUP. LIBRE : 249,98 m2  
 SUP. TOTAL EDIFICADA : 562,07 m2

DESTINO : JARDIN INFANTIL FLORCITAS DEL DESIERTO  
 EMPRESA CONSTRUCTORA : SOCIEDAD DE INGENIERIA Y DESARROLLO MINERO INGEDEMIN LTDA.



*Christian Rojas Martínez*

**CHRISTIAN ROJAS MARTINEZ**  
 DIRECTOR(S) DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE

### **1.1.1 Planimetría**

El arquitecto patrocinador por encargo del Contratista deberá completar la planimetría del proyecto entregada por Junji según requerimientos establecidos en OGUC.

### **1.1.2 Recepción Municipal**

Se deberá gestionar por parte del contratista la recepción municipal de las obras de conservación 2014 y otras obras no regularizadas incluidas en el permiso de edificación

### **1.1.3 Informe Sanitario**

El establecimiento no cuenta con informe sanitario actualizado, ante la Seremi de Salud Tarapacá, quien deberá autorizar el funcionamiento de acuerdo a la capacidad del local y nuevas modificaciones a la planta física. En caso de incumplimiento de condiciones de la infraestructura existente, se deberán presentar los antecedentes ante el ITO quien **podrá** revocar este requerimiento.

## **1.2 INGENIERIA**

### **1.2.1 Proyecto de Ingeniería**

Se deberá realizar proyecto de ingeniería de las ampliaciones realizadas en el jardín infantil. Este proyecto deberá contemplar Especificaciones Técnicas y planimetría, incorporando planta, cortes y detalle de soluciones. Para el desarrollo de este proyecto se entregaran por parte de JUNJI una tipología de sombreadero, escalera o la obra a desarrollar para ser elaborada por el ingeniero a cargo. El proyecto deberá ser entregado a la ITO antes de comenzar construcción de este, para la verificación de su correcta ejecución en terreno. Planos y EETT de ingenierías deberán ser entregadas firmadas por el profesional responsable junto con su patente profesional al día.

### **1.2.2 Memoria de Cálculo**

El proyecto de ingeniería deberá ser acompañado de la respectiva memoria de cálculo firmada por el profesional responsable junto con su patente profesional al día.

## **1.3 INSTALACIONES SANITARIAS**

El Contratista deberá realizar toda la tramitación y presentar a la I.T.O. el proyecto sanitario de todas las ampliaciones y modificaciones de recintos que lo requieran, cumpliendo toda la Normativa Vigente, este deberá ser ingresado al servicio correspondiente, para las aprobaciones respectivas. **Si es requerido, se deberá cambiar medidor aumentando el diámetro**, el cual se deberá realizar a través de la empresa de servicios sanitarios que corresponda, y obtener las aprobaciones, y recepciones de toda la instalación, para ello, de ser necesario, se deberá realizar la regularización de las obra existentes y ejecutar la obra nueva realizando en una sola lamina la fusión de las instalaciones, Además deberá consultar en todos los recintos húmedos, llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto, para agua caliente (cuando corresponda) y una para agua fría.

### **1.3.1 FACTIBILIDAD AGUA POTABLE**

El contratista deberá solicitar la factibilidad de agua potable para el ingreso del proyecto de agua potable ante Aguas del Altiplano y para el ingreso de solicitud de permiso de obra ante la DOM.

### **1.3.2 PROYECTO DE AGUA POTABLE**

Se deberá entregar proyecto de agua potable de todo el establecimiento, incluyendo las obras nuevas y/o modificadas. Este proyecto deberá incorporar isométrica, cuadro de carga, cálculo de pérdidas y especificación técnica.

En red de agua caliente se diferenciará: la red de agua caliente del Concesionario de alimentación, el cual comprende recintos como cocina general, cocina de sala cuna, cocina de leche y baño de manipuladoras, las que se alimentaran del calefón conectado a la bombona del jardín.

La red de agua caliente de Junji el cual comprende recintos como salas de mudas, sala de bañera y baño de auxiliares, la cual será alimentada de calefón junji o termos según corresponda.

### **AL MOMENTO DE RECEPCION, SE SOLICITARA LA RECEPCION SANITARIA DEL PROYECTO Y EL PAGO A LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS.**

**NOTA:** Baño de discapacitado no necesita agua caliente, solo lleva agua fría.

Para las cañerías tanto de agua fría como de agua caliente, se ejecutarán en cañería de cobre tipo "L", construidas y sometidas a prueba en conformidad a las normas NCh 259/Of. 72 "Cobre/Cobres aleados y aleaciones de cobre / tubos sin costura / terminología", especificaciones generales y métodos de ensayo y NCh 951/Of. 74 "Cobre/Cobres aleados/Tubos sin costura K, L, M". Especificaciones particulares.

Para las cañerías de agua caliente que pasen a través de muros o bajo radier, se debe considerar los correspondientes caños de aislación para evitar las pérdidas de calor.

Se contemplaran todo los materiales y arreglos para lograr un perfecto funcionamiento del sistema, teniendo siempre en cuenta, la Normativa Sanitaria vigente RIDAA  
Todos los Shaft que se requiera construir, serán según normativa vigente, para ello los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon o madera de 2x2" y revestido con fibrocemento de 8 mm de espesor mínimo y llevaran el mismo revestimiento del recinto.

#### **1.3.3 PROYECTO DE ALCANTARILLADO**

Se deberá entregar proyecto de alcantarillado de todo el establecimiento, incluyendo las obras nuevas y/o modificadas.

Se contemplaran todo los materiales y arreglos para lograr un perfecto funcionamiento del sistema, teniendo siempre en cuenta la Normativa Sanitaria Vigente RIDAA

Todos los Shaft que se requiera construir, serán según normativa vigente, para ello los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon y revestido con permanit ceramic de 8 mm de espesor mínimo y llevaran el mismo revestimiento del recinto.

Todos los Shaft que se requiera construir, de acuerdo a la Norma y por recintos, serán normativos, para, los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon según indicaciones anteriores.

- Queda estrictamente prohibido que queden cámaras de inspección de alcantarillado al interior del Jardín.
- Cualquier daño provocado por éstos trabajos, se deberán reparar a costo del Contratista.
- Se deberá entregar a la I.T.O. 2 Juegos de Planos y Especificaciones Técnicas y Archivo Digital del proyecto antes y después de comenzar los trabajos.

#### **1.3.4 Memoria de Cálculo**

Para los proyectos sanitarios se deberá adjuntar memoria y EETT, los cuales deberán contemplar cuadros de carga, cuadros de pérdida, dimensiones y materiales a usar. Esta memoria deberá venir firmada por el profesional a cargo o instalador, ambos autorizados por la empresa de servicios correspondiente.

#### **1.4 Proyecto Eléctrico (Jardín existente y ampliaciones)**

Se considera la formulación de proyecto eléctrico de toda ampliación o modificación a ejecutar o ya ejecutadas dentro del jardín, para dejar normativa las instalaciones eléctricas de todo el jardín Infantil.

##### **1.4.1.- Evaluación y Formulación de Proyecto**

El Contratista, mediante un instalador eléctrico autorizado por el SEC, revisará las instalaciones eléctricas del jardín infantil, entregando un **informe** de ello señalando las deficiencias encontradas, los elementos que se encuentren fuera de normativa, las que se encuentran correctas y las medidas a tomar para que queden normativas las instalaciones.  
En virtud a ese levantamiento, el contratista deberá efectuar el proyecto eléctrico correspondiente entregando planimetría y memoria de cálculo firmados por el instalador autorizado.

##### **1.4.2.- Modificación y extensión de instalaciones Según Proyecto**

La empresa adjudicada deberá hacer entrega del TE1 o documento de inscripción ante SEC vigente en ese momento, el cual certifica que la instalación eléctrica cumple con todas las normativas eléctricas vigentes; además del proyecto eléctrico en 1 copias en papel y 1 copia en digital.

##### **1.4.3.- Certificación TE1**

Para terminar el proceso se deberá hacer entrega del certificado TE1 con una copia de la información ingresada a la SEC en papel firmada por el profesional a cargo y en digital.

#### **1.5 Proyecto de Gas con Certificación**

##### **1.5.1 Evaluación de redes de gas**

El Contratista, mediante un instalador autorizado por el SEC, revisará las instalaciones de gas existentes del jardín infantil, entregando un informe de ello. En virtud a ese levantamiento, el contratista deberá efectuar el proyecto correspondiente de modificaciones de redes incorporando la separación de redes de gas del concesionario con las redes Junji. Además contemplara las reposiciones de las instalaciones que se encuentren en mal estado o fuera de norma.

##### **1.5.2 Certificación Sello Verde**

Para obtener la certificación de sello verde el contratista entregara el proyecto en formato impreso y digital antes de comenzar los trabajos de ejecución y modificación de instalaciones para verificar la

correcta ejecución por parte del ITO. El instalador deberá realizar las pruebas y la entrega de la declaración visada por SEC, plano definitivo en 3 copias en papel y 1 en digital, certificación, sello verde y TC6.

Las pruebas parciales, visuales y de hermeticidad de las instalaciones se harán en presencia de la ITO, deberán someterse a la presión que determina el párrafo VII, Art. 153 del Reglamento. La prueba de hermeticidad para instalaciones de baja presión., se hará de acuerdo al procedimiento establecido, establecido en dicho reglamento.

### **1.5.3 Habilitación Red Junji**

Se deberá separar la red de gas que alimenta recintos que correspondan ser alimentados por Junji, detallados en el punto 1.3.2 de las presentes EETT. En el cual se solicitara por parte del contratista la instalación de nueva bombona o caseta con bidón de gas de 45 kg según se requiera en proyecto previa aprobación del ITO, esto si no se señala la utilización de termos eléctricos en ítems de cada recinto.

### **1.5.4 Habilitación Red Concesionario**

Se deberá separar la red de gas que alimenta recintos que correspondan ser alimentados por el concesionario de alimentación, detallados en el punto 1.3.2 de las presentes EETT. En el cual se dejara la bombona de gas o bidón de gas según sea el caso, para la alimentación del calefón que surte a los recintos indicados anteriormente.

## **2. INSTALACIÓN DE FAENAS**

### **2. 1.- INSTALACIONES PROVISORIAS**

El contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores, y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.

Los consumos de agua potable y electricidad en que incurra la Empresa Contratista debido a la intervención deberán ser cancelados por esta, para esto se tomaran las lecturas de ambos medidores al momento de la entrega de terreno y al momento de la entrega de las obras sin observaciones, el valor resultante de la diferencia deberá ser cancelado por la Empresa Contratista **para cursar el último estado de pago**

### **2. 2.- CIERROS PERIMETRALES**

Se debe considerar cierre perimetral de 2.4 mts. de altura confeccionado en planchas OSB, en los sectores de trabajo, la cual debe resguardar la seguridad de los niños y el normal funcionamiento de las actividades del jardín.

### **2. 3.- ASEO Y EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS**

La Constructora deberá en todo momento hacer retiro de todo material de basura, escombros, equipos, herramientas o excedentes de cualquier tipo que surjan de la construcción. Deberá en general almacenarse exclusivamente materiales destinados a esta obra.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.



### **3.- CAMBIO DE CUBIERTA SOMBREADERO PATIO CENTRAL**

Se considera el cambio de cubierta en patio central para lo cual se deberá hacer retiro del Nepal existente, tratar la estructura, pintar e instalar nueva cubierta

#### **3.3.- PINTURA**

##### **3.3.1.- PINTURA ANTIOXIDO**

**Tratamiento anticorrosivo:** Todas las piezas, serán lavadas con químicos desoxidantes y desengrasantes para luego ser pintadas con pintura anticorrosiva sintética dos manos y hasta cubrir. Cada mano debe ser de distinto color, Después de aplicado el anticorrosivo, se deberá esperar a lo menos 24 horas, antes de la aplicación de la pintura de terminación.

Como pintura de terminación se aplicara esmalte sintético color similar al de las estructuras existentes. La completa ejecución de esta partida deberá ceñirse estrictamente, a las instrucciones del fabricante y a las indicaciones que se detallan en ítem

##### **3.3.2.- ESMALTE SINTENTICO**

Se deberán aplicar dos manos de pintura como mínimo o hasta cubrir completamente toda la estructura de acero de sombreadero. Con pintura de marca Sherwin Williams o de similar calidad.

#### **3.4.- CUBIERTA**

##### **3.4.1.- PERFILES VOLCOMETAL**

La cubierta del sombreadero se realizara con perfil de acero galvanizado tipo tabigal canal sección 61x20x 0,85 mm., separados cada 1 cm.

Para más detalles relativo a dimensiones y disposición de los elementos que constituyen el diseño del sombreadero ver detalle planimétrico adjunto.

#### **4.- SALAS DE MUDAS**

##### **4.1.- DEMOLICION DE MURO**

Considera la demolición del muro para reubicar puerta. Se debe realizar todos los remates pertinentes.

##### **4.2.- TABIQUERIA VOLCOMETAL**

Donde se retira actual puerta del recinto, se consulta la ejecución de un tabique estructurado en perflaría de acero galvanizado con aislación en base a colchoneta de lana mineral y revestimiento por ambos lados con volcanita RH de 15 mm. De espesor, con tratamiento de junta invisible. Se debe asegurar el mismo plomo de lo existente.

##### **4.3.- ARTEFACTOS SANITARIOS**

Se considera el retiro de todos los artefactos sanitarios existentes en el recinto, los que serán evaluados por la ITO para considerar su desecho o envío a bodegas Junji.

##### **4.3.1.- RETIRO MESON**

Se contempla el desarme y retiro del mesón actual. No se permitirá la reutilización de partes en el nuevo mesón mudador, ni tampoco de su grifería.

##### **4.3.2.- RETIRO ARTEFACTOS SANITARIOS**

Se contempla el retiro de todo artefacto sanitario para ser remplazados por artefactos nuevos según indicaciones, estos deberán ser de primera calidad.

#### **4.3.3.- MESON MUDADOR**

Se deberán instalar un mesón doble de mudas según la tipología de croquis Junji (lamina: B), uno de ellos deberá almacenar el termo eléctrico por lo que deberá tener puertas que cubran el artefacto y sus instalaciones.

La tina será de fierro fundido tipo frutillar de (0.74x0.58x0.33m), provista de agua fría y caliente, con llave combinación cuello cisne, calidad Nibsa.

#### **4.3.3.1.- TERMO ELECTRICO**

Bajo mesón de muda u otro lugar a determinar por ITO, se consulta la instalación de un termo eléctrico de 220 lts. La instalación consulta una red eléctrica directamente del TD, provisto de un automático de acuerdo a la cantidad de Amp. Definido por el instalador eléctrico.

#### **4.3.4.-WC ADULTO**

Se deberán instalar 1 wc de marca fanaloza o de calidad superior, del tipo silencioso, con asiento y tapa de resina, provisto de válvula fluidmaster.

#### **4.3.5.- LAVAMANOS**

Se deberán instalar 1 lavamanos de uso adulto y un lavamanos tipo kínder con pedestal modelo Valencia o similar para uso de uso lactantes, instalado de acuerdo a diseño y especificaciones de croquis junji (lámina A)

#### **4.4.- INSTALACIONES SANITARIAS**

##### **4.4.1.- MODIFICACION RED DE AGUA POTABLE**

Las redes de agua potable se modificaran de acuerdo a nueva ubicación de los artefactos.

Las cañerías serán de cobre y se deberá considerar una llave de paso general de recinto y una llave de paso por artefactos (agua fría y caliente).

Las conexiones a los artefactos se deberán efectuar con cañerías, no se acepta la utilización de flexibles.

Se considera provisión de agua caliente, solo al artefacto tina bañera del mesón de mudas.

##### **4.4.2.- MODIFICACION RED DE ALCANTARILLADO**

Las redes de alcantarillado se modificaran de acuerdo a nueva ubicación de los artefactos, cumpliendo con todos los aspectos normativos, dejando tuberías por el interior de los muros, no se permitirán a la vista.

#### **4.5.- TERMINACIONES**

##### **4.5.1.- CERAMICA**

Se considera el retiro de todo el cerámico existente en la sala de hábitos, se deberán dejar superficies lisas para recibir la instalación de cerámico en muros y pisos según las siguientes indicaciones.

##### **4.5.1.2.- CERAMICOS EN PISOS**

Todos los cerámicos *tendrán la capacidad de antideslizante*, esto significa que produzca la trabazón al caminar sobre ellos, contar con pavimento de alto tráfico, por ningún motivo se instalaran cerámicos lisos o de superficie brillante, los cuales al contacto con el agua genere superficies con riesgos de caídas. La calidad, texturas, diseños y colores serán elegidos en obra junto a Arquitecto JUNJI. Considerar cerámicos en formato 30x30cm tipo cordillera o superior calidad. Serán pegadas con Bekron normal en polvo sobre radier a razón de 5 Kg/M2 repartidas sobre el radier y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas o con separaciones mayores a 3 mm entre palmetas, trisadas, etc. Se fraguara con befrague color a determinar en obra por el Arquitecto.

#### **4.5.1.3.- CERAMICA DE MURO**

Se instalaran cerámica 20 x 30 cm. tipo Cordillera o similar de color blanco. Se colocarán previa preparación de la superficie con adhesivo en pasta, aplicadas a razón de 2.5 Kg./M2 No se aceptarán bolsones de aire, separación entre palmetas superior a 3 mm, palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se deberán considerar cerámicos detrás de todos los muebles. Las juntas fraguadas y los remates de bordes y término superior de la última hilada de cerámicos se terminaran con filete de PVC color similar a la cerámica.

#### **4.6.- ACCESORIOS**

##### **4.6.1 DISPENSADORES**

La sala de mudas deberá quedar dotada de:

- Dispensador de toallas de un solo uso, con rollo y sistema de palanca.
- Dispensador de jabón líquido de acrílico, mínimo 300 cc, instalado en sector de bañera y lavamanos
- Dispensador de papel higiénico, tipo pisamatic o elite.

##### **4.6.2.- CASILLERO**

Se deberá confeccionar e instalar mueble casilleros, ded acuerdo a especificaciones técnica y diseño indicado en croquis Junji, lamina G.

##### **4.6.3.- EXTRACTOR DE AIRE**

Se contempla la instalación extractor eléctrico de 16 W con encendido conjunto con iluminación Instalado en el cielo con sus respectivos ductos con todos sus accesorios de tal manera que no se produzcan filtraciones de agua lluvias a través de este elemento que da al exterior.

##### **4.6.4.- ESPEJOS**

Se considera la instalación de espejos en costados de mudador y sobre los lavamanos según croquis junji, lámina B.

##### **4.6.5.- PERCHEROS PORTA VASOS**

Se instalara un perchero con ganchos de bronce macizo, de acuerdo a especificaciones y diseño indicada en croquis junji, lámina I

#### **5.- SALA DE HABITOS HIGIENICOS**

##### **5.1.- ARTEFACTOS SANITARIOS**

##### **5.1.1.- RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS**

Se considera el retiro de todos los artefactos sanitarios existentes en el recinto, los que serán evaluados por la ITO para considerar su desecho o envió a bodegas Junji.

### **5.1.2.- MODIFICACION ALCANTARILLADO**

Se considera la reubicación de artefactos sanitarios según plano de Arquitectura, para este movimiento deberá considerarse la extensión de alcantarillado dejando tuberías por el interior de los muros, no se permitirán a la vista.

### **5.1.3.- MODIFICACION DE AGUA POTABLE**

Se considera la reubicación de artefactos sanitarios según plano de Arquitectura, para este movimiento deberá considerarse la extensión de red de agua potable caliente y fría, dejando tuberías por el interior de los muros, no se permitirán a la vista. Cada artefacto debe llevar su llave de paso y una llave de paso general por recinto en caso de que en conjunto con la ITO se determine la imposibilidad o inconveniencia de dejar las cañerías por el interior de muro se deberá considerar la construcción de shaft, con terminaciones similares (cerámico o pintura según sea el caso) a las existentes en el recinto. Solo se considera provisión de agua caliente para la bañera del mesón de mudas.

La unión de la red a artefacto, deberá realizar con cañería soldada, no se aceptara conexiones con flexibles.

### **5.1.4.- WC PARVULOS**

Se deberán instalar 3 wc por sala de hábitos higiénicos. En una de las sala de hábito, uno de ellos será provisto de una barra fija, para uso de discapacitado, de acuerdo a especificaciones y diseño indicado en croquis junji, lamina C.

La tipología a usar es Wc modelo Kinder marca fanalza tipo silencioso o de calidad superior, con asiento y tapa de resina, provisto de válvula fluidmaster.

### **5.1.5.- LAVAMANOS PARVULO**

Se deberán instalar 3 lavamanos por sala de hábitos higiénico, modelo kinder con pedestal tipo Valencia o de calidad superior, instalado según especificaciones técnica y diseño indicado en croquis normativos Junji Lamina A.

### **5.1.6.- LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS PARVULO**

En ambas salas de hábitos, se instalara un lavamanos adicional, con pedestal elevado, para uso de discapacitado, de acuerdo a especificaciones y diseño indicado en croquis junji, lamina D.

### **5.2.- TERMINACIONES**

#### **5.2.1.-CERAMICA**

Se considera el retiro de todo el cerámico existente en la sala de hábitos, se deberán dejar superficies lisas y aptas para recibir la instalación de cerámico en muros y pisos según las siguientes indicaciones.

#### **5.2.1.1.- CERAMICA DE MURO**

Se instalaran cerámica 20 x 30 cm. tipo Cordillera o similar de color blanco. Se colocarán con adhesivo en pasta, aplicadas a razón de 2.5 Kg./M2 No se aceptarán bolsones de aire, separación entre palmetas superior a 3 mm, palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se deberán considerar cerámicos detrás de todos los muebles. Las juntas fraguadas y los remates de bordes y término superior de la última hilada de cerámicos se terminaran con filete de PVC color similar a la cerámica

#### **5.2.1.2.- CERAMICOS EN PISOS**

Todos los cerámicos *tendrán la capacidad de antideslizante*, esto significa que produzca la trabazón al caminar sobre ellos, contar con pavimento de alto tráfico, por ningún motivo se instalaran cerámicos lisos o de superficie brillante, los cuales al contacto con el agua genere superficies con riesgos de caídas. La calidad, texturas, diseños y colores serán elegidos en obra junto a Arquitecto JUNJI. Considerar cerámicos en formato 30x30cm tipo cordillera o superior calidad. Serán pegadas con Bekron normal en polvo sobre radier a razón de 5 Kg/M2 repartidas sobre el radier y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas o con separaciones mayores a 3 mm entre palmetas, trisadas, etc. Se fraguara con befrague color a determinar en obra por el Arquitecto.

### 5.3.- ACCESORIOS

Las salas de hábitos higiénicos deberán quedar dotada de:

- Perchero, según croquis junji, lamina H.
- Dispensador de toallas de un solo uso, con rollo y sistema de palanca.
- Dispensador de jabón líquido de acrílico, mínimo 300 cc, instalado en sector de bañera y lavamanos
- Dispensador de papel higiénico, tipo pisamatic o elite.
- Espejos, sobre lavamanos y a los costados de mudador,

### 5.4.- ESPEJOS

Considera espejo de 30 X 50 cm., instalado sobre cada lavamanos, instalados de acuerdo a especificaciones técnicas y diseño indicado en croquis, Lamina A

### 5.5.- PERCHERO PORTAVASOS

Se deberá confeccionar e instalar perchero portavasos, provisto de ganchos de bronce macizo, según croquis Lamina 1.

**Nota:** todo artefacto considera su grifería que deberá seguir las indicaciones de croquis normativos correspondientes.

### 6.- INSTALACION DE PALMETAS DE CAUCHO

Se considera la instalación de palmetas de caucho en patio de juegos central, estas deberán estar fijas, no se permitirán palmetas sobre puestas, y se instalaran según diseño, siguiendo las instrucciones de fijación del fabricante. Estas deberán quedar al mismo nivel que el pavimento original por lo que se deberá considerar la demolición de radier existente.

### 6.1.- DEMOLICION DE RADIER

Se considera la demolición de radier existente para la instalación de palmetas de caucho a nivel de piso terminado para evitar desniveles, este trabajo no se podrá realizar en horario de atención de párvulos.

### 6.2.- RADIER

#### 6.2.1.-REBAJE DE TERRENOS:

Se efectuara el rebaje correspondiente para lograr el NPT requerido.

#### 6.2.2.- CAMA DE RIPIO

Sobre el suelo natural compactado se dispondrá una capa de ripio compactado, cuyo espesor terminado será de 10 cm.

Para impermeabilizar se contempla la colocación de una lámina de polietileno de 0.2 mm sobre el estabilizado a modo de barrera de humedad.

### **6.2.3.- HORMIGÓN:**

El radier tendrá un espesor de 7 cms y se ejecutara con hormigón H20, con juntas entre paños para evitar posterior cuarteo. La terminación será rugosa para recibir pegamento de unión con palmeta de caucho.

### **6.2.4.- PALMETAS DE GOMA**

Se deberán instalar sobre el Radier palmetas de goma (caucho) tipo fahneu similar o superior calidad, color a definir por ITO en Obra de medidas 50x50x2.5 cm de espesor.

Las palmetas deberán ser fijadas al Radier con adhesivo elástico de contacto (tipo agorex) o el indicado según las indicaciones del fabricante.

Instalación

Las palmetas se deberán disponer tipo cerámica, sobre la superficie pulida del Radier, se deberá comenzar desde la esquina más alejada a la salida, y se ubica la primera línea a lo largo de la pared o limite escogido. Las palmetas se instalan a tope sin dejar separaciones entre ellas, es recomendable incluso dejarlas apretadas.

Si se utiliza adhesivo, debe aplicarse en forma puntual en las cuatro esquinas y en el centro de la palmeta, y de igual manera en el Radier. Una vez seco al tacto se debe ubicar la palmeta sobre la superficie y presionar para lograr una buena adhesión, dejando el espacio de las palmetas que deberán ser cortadas.

\*Mantenga las líneas rectas, los muros de las construcciones rara vez se encuentran rectos y con ángulos de 90°.

Una vez que la superficie interior del área a cubrir se encuentre completa, se comienza la instalación de los bordes con las palmetas que deben ser cortadas. Para realizar un corte limpio (asegúrese de contar con filos nuevos). En caso de ser necesario ayúdese con el martillo para calzar palmetas.

## **7.- CAMBIO DE PUERTAS**

Al retirar las puertas de los recintos indicados se deberá dar aviso al ITO de obra para su inspección y posterior retiro por parte de la empresa a la bodega de Junji.

### **7.1.- RETIRO DE PUERTAS**

Se consulta el reposición y reparación según lo que se especifica a continuación de todas puertas de los siguientes recintos:

- salas de actividades (incluido closet)
- salas de hábitos higiénicos
- sala de muda

### **7.2.- PUERTAS**

Todas las puertas deberán seguir las siguientes indicaciones generales:

Las puertas de recintos húmedos serán de bastidor de pino con revestimiento de MDF en las medidas que se indican en planimetría.

Montaje: Todas las puertas se montarán sobre bisagras bronceadas tipo pomeles de 3 x 3", tres por hoja.

Pestillos: La hoja fija de los closet de doble hoja llevarán por el interior dos pestillos de 4" uno a piso y otro a cielo.

Aldaba: En hojas de puertas de salas de actividades consultar instalar aldaba de fierro de 4", según croquis junji, Lámina W

### **7.2.1.- PUERTAS DE ACCESO A SALA DE ACTIVIDADES**

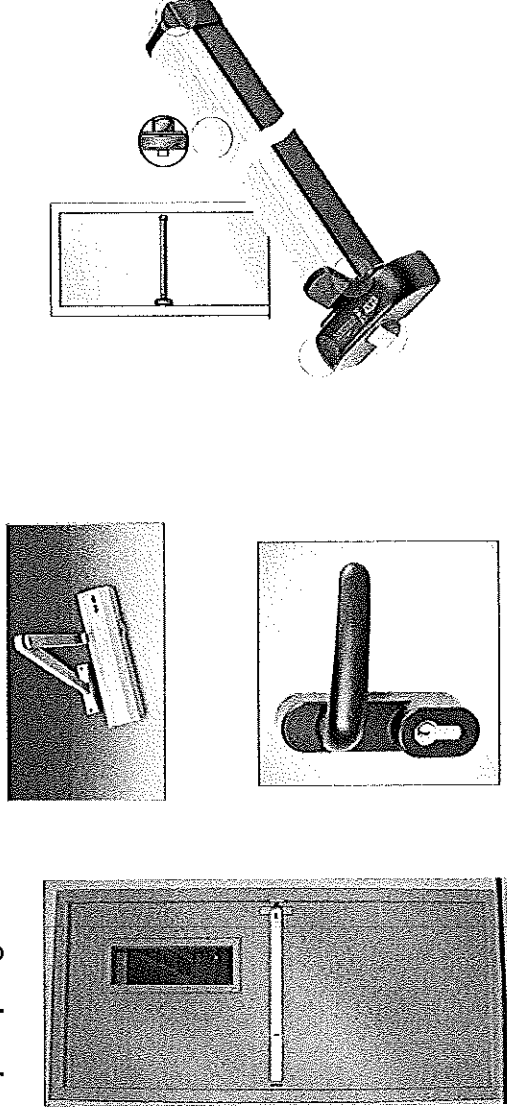
Se deberá hacer retiro para pulir hasta dejar la superficie libre de rastros de pintura, para luego aplicar pintura oleo semibrillo blanca y reinstalada.

### **7.2.2.- PUERTAS DE EMERGENCIA O SALIDA A PATIOS DE SALAS DE ACTIVIDADES**

Se deberá hacer retiro de todas las puertas de salida a patios de extensión, y ser reemplazadas por puertas de emergencia con barra anti pánico, mirilla vertical con acrílico o vidrio laminado, manilla exterior anti pánico y brazo sujetador cierra puertas.

La barra interior anti pánico, debe ser una **Barra de Accionamiento touch**. En perfil de aluminio reforzado de 1170 mm, el cuál puede ser cortado, para ajustarse al ancho de la puerta de escape.

#### **Ejemplo tipología**



### **7.2.3.- PUERTAS DE CLOSET**

Se deberá hacer retiro de todas las puertas de los closet, y ser reemplazadas por puertas lisas de tipo placarol con revestimiento MDF y de color base blanca, con cerraduras tipo Scanavinni 1080 y manilla serie 960.

### **7.2.4.- PUERTAS A SALAS DE HABITOS HIGIENICOS Y SALAS DE MUDAS**

Se deberá hacer retiro de todas las puertas de acceso a las salas de hábitos higiénicos y salas de mudas. Y ser reemplazarlas por puertas de madera noble con medio cuerpo vidriado de material acrílico o vidrio laminado, si existiesen puertas con vidrios superiores de igual manera se deberá reemplazar por lo materiales transparentes antes mencionados, además deberá tener cerradura con manilla de libre paso de acero inoxidable de tipo scanavini similar o superior.

### **8.- REJA ANTEJARDIN**

#### **8.1.- RETIRO DE REJA**

Se deberá hacer retiro de reja de madera existente en su totalidad.

#### **8.2.- CONSTRUCCION REJA METALICA**

Se considera la construcción de reja no trepable, en perímetro antejardín según diseño y especificaciones indicadas en croquis junji, Lamina U.

### **9.- CONSTRUCCION BODEGA GENERAL**

Se considera la construcción de bodega general en área indicada en plano, lo que constituirá la nueva fachada de acceso siguiendo patrones de colores y texturas indicadas en planimetría.

#### **9.1.- TRAZADO Y NIVELES**

Se llevarán a efecto de acuerdo a dimensiones y forma de planta de Arquitectura e indicaciones del proyecto de ingeniería proporcionado por la constructora.

#### **9.2.- MOLDAJES**

Los moldajes para elementos estructurales se confeccionarán en madera de pino insigne en bruto o placa de madera terciada, en ambos casos se deberá procurar la correcta estructuración de estos. Durante el proceso de confección y colocación de encofrados se deberán disponer las pasadas de instalaciones por los elementos estructurales.

**Desencofrado:** El desencofrado de elementos estructurales se realizará respetando los tiempos mínimos de curado del hormigón, además de las indicaciones hechas por el calculista de la obra.

#### **9.3.- EXCAVACIONES, CIMIENTO Y SOBRECIMENTOS**

##### **9.3.1.- EXCAVACIONES**

Serán corridas, de 40 x 60 cms o hasta llegar a terreno apto para fundar. Estas dimensiones podrán variar de acuerdo a proyecto de ingeniería a aportar por el contratista

##### **9.3.2.- CIMIENTO**

En todo el contorno, de igual dimensión a la excavaciones, de hormigón H – 20, salvo indicaciones distintas del ingeniero calculista.

##### **9.3.3.- SOBRECIMIENTO**

De 15 x 20 cms, utilizando hormigón H – 20, salvo indicaciones distintas del ingeniero calculista.

#### **9.4.- RADIER**

Previo rebaje del terreno para llegar al mismo NPT del resto de la construcción, se confeccionara sobre una capa de ripio compactada de 10 cms de espesor y de una membrana de polietileno de 0,3 mm de espesor, la que ira traslapada mínimo en 20 cms en ambos sentidos. El radier tendrá un espesor de 10 cms y se confeccionara con hormigón H -20, terminado con afinado apto para recibir pavimento cerámico.

#### **9.5.- ALBAÑILERÍA**

Se consultará muro soportante en albañilería de bloques fabricados micro vibrado y prensado a máquina. Resistencia tipo B. Serán de 40x20x15 cms., según lo indicado en proyecto estructural, dispuesto de sogas con escantillón y regla, además, deberán considerarse la utilización de mortero de pega 318 Kg.cm/M3 y cada 2 hiladas de su altura irán escalerillas tipo ACMA amarradas a los pilares



extremos, las albañilerías terminarán sus costados endientados 5 cms. para quedar incorporadas en el hormigón de pilar. Los bloques de mala calidad deberán ser retirados de la obra.

#### **9.6.- PILARES, VIGAS Y CADENAS**

**Enferradura:** Se empleará fierro redondo con resaltes, tipo A-44-28H, excepto Fe. de 6 mm. que será liso; se exigirá estricto cumplimiento a los detalles especificados en los planos estructurales y de la normativa vigente para armaduras de H.A.; especialmente lo relativo a empalmes, encuentros, cruces, recubrimientos, etc. y en especial protección de las enfierraduras durante las faenas de hormigonado.

**Hormigón:** El hormigón armado para toda la obra será de grado H-20 y tendrán las dimensiones, secciones, recubrimientos mínimos, indicada en el proyecto de ingeniería. La I.T.O. podrá paralizar la faena, ordenar la extracción de testigos o demoler cualquier elemento, cuando la confección, colocación y protección de los hormigones no cumplan con las normas vigentes y con las condiciones exigidas. Será de cuenta del contratista su reparación o reposición.

#### **9.7.- ESTUCOS**

Se consultan estucos interiores, para todos los paramentos de albañilería, vigas, cadenas y otros elementos de hormigón. Los estucos exteriores estarán conformados por morteros de cal, cemento y arena en relación 0.5:1:3, se deberá efectuar el picado de las superficies que sean necesaria así tratar, para lograr una buena adherencia de los estucos indicados. Se deberá consultar todas las canterías necesarias, las que se ejecutarán con machina. Todos los estucos deberán quedar perfectamente aplomados y sin ondulaciones.

Se debe efectuar el regado continuo durante el proceso de fraguado, para evitar el cuarteo de éste.

#### **9.8 TECHUMBRE**

La estructura soportante de la techumbre, será ejecutada con perfiles de acero galvanizado estructural. Esta estructura ira anclada al hormigón de coronación y al frontón posterior existente mediante espárragos pasados o pernos de expansión.

Esta estructura deberá ejecutarse de acuerdo a proyecto de arquitectura, cálculo estructural y recomendaciones técnicas del fabricante. Deberá seguir forma de cubierta de pabellón adjunto.

Se considera la utilización de costaneras de perfil de acero galvanizado estructural, distanciada de acuerdo a las planchas de cubierta.

#### **9.9.- CUBIERTA**

Consulta instalar una cubierta de panel metálico tipo PV6, como se indica en plano respectivo, éstos se fijarán a terciado estructural, con fieltro asfáltico intermedio. La fijación, como la instalación se ejecutará de acuerdo a indicaciones del fabricante.

#### **9.10.- HOJALATERÍA**

Para el remate de cumbrera se consulta hojalatería galvanizada liso de 0.35 mm. En los traslajos se sugiere utilizar sello Compriband.

Las canales y bajas de agua lluvia serán de acero galvanizado liso de 0.35 mm, se secciones igual a las existentes, calafateado para garantizar la estanqueidad.

#### **9.11.- CIELO**

Previo de la colocación de entramado de cielo, ejecutado con perfil de acero galvanizado del tipo omega, colocados cada 0,6 m o de acuerdo a indicaciones del fabricante, se consulta la instalación de

planchas yeso cartón tipo volcánita de 10 mm de espesor, con tratamiento de juntas invisible, en base a hinchita joingard y pasta.

Como aislación de cielo, se especifica colchonetas de Aíslan de 50 mm. papel 2 caras.

#### **9.12.- CORNISA**

Se debe considerar cornisa ½ caña de MDF, en encuentro con muro. Bajo la estructura de cubierta se consulta aleros, de igual característica a los existentes en el establecimiento.

#### **9.13.- PAVIMENTO**

Se consulta cerámica de 30x30 cms, de primera clase, antideslizante, línea rustica, terminado con fragüe del mismo color. Considera guardapolvos de la misma cerámica, de 7 cms de alto. Se pegaran con pegamento tipo bekrón.

#### **9.14.- PUERTA**

Se consulta una puerta del tipo terciada de 45 mm de espesor, con bastidor de madera roja, montada sobre marco metálico (Cintac 4-2) de 1.5 mm. o similar y colgada con tres bisagras bronceadas 31/2 x 31/2", provista de cerradura de seguridad tipo Scanavini Nº 1180 con manilla Nº 910 y guarnición rectangular, terminación acero inoxidable y tope de goma.

La fijación de marcos al respectivo vano, de albañilería reforzada, deberá ejecutarse mediante patas de anclaje soldadas a los estribos del Hormigón Armado.

En la parte inferior de la puerta se considera un juego de celosía DVP de 15 x 30 cms.

#### **9.15.- EXTRACTOR PASIVO**

Se considera un sistema de ventilación pasiva, para lo cual se debe dejar un ducto de 100 mm de diámetro, coronado con un sombrerete, todo de acero galvanizado. La terminación en la cubierta deberá considerar mantas de igual material, sellado para asegurar la estanqueidad. Por el interior, en cielo, se consulta una celosía de PVC, cubriendo totalmente el diámetro del ducto.

#### **9.16.- INSTALACION ELECTRICA.**

Considera la instalación embutida en muro y cielo, de acuerdo a normativa vigente y un equipo 2 x 40 W del tipo hermético.

#### **9.17 PINTURAS**

Se consulta pintura calidad Sherwin Williams o superior, se darán las manos necesarias para obtener una perfecta terminación. En todo caso, se dará un mínimo de dos manos.

Prevía aplicación de cada una de las manos, debe confirmarse que la mano anterior esté completa y absolutamente seca.

**Esmalte al agua:** En cielos, muros y tabiques que no reciben cerámica de terminación. Por interior, de color blanco, por exterior, de igual color a los muros exteriores existentes.

**Esmalte sintético:** En marcos, puertas, estanterías, estructuras metálicas (previa colocación de dos manos de anticorrosivo de distintos colores). Color a definir por el ITO.

### **9.18.- ESTANTERÍAS**

Serán en perfiles metálicos 30x30x2mm y ángulo 20x30x2mm. Y bandejas de trupan esmaltado de 20 mm., ejecutado de acuerdo a diseño y especificaciones técnicas indicada en croquis Junji, Lamina Ñ, de acuerdo al largo indicado en plano de planta.

### **10.- MODIFICACION DE AREA ADMINISTRATIVA**

Se considera la remodelación de área administrativa para permitir habitación de sala de informática en antigua oficina sala comedor bodega de aseo y baño discapacitado. Para ello se deberá redistribuir los recintos según se indica en planimetría.

#### **10.1.- DEMOLICIONES Y RETIRO**

Se considera la demolición de muros divisorios que dividen actual sala comedor, bodega de aseo, baño discapacitado, sala de amamantar, bodegas material didáctico, bodega útiles de aseo, cualquier otro elemento, como pavimentos, artefactos, instalaciones, luminarias, muebles, artefactos y otros, para desarrollar nueva planta de arquitectura.

#### **10.2.- TABIQUERIA**

De acuerdo a nueva distribución, se considera los tabiques necesarios, contruidos en perfilera de acero galvanizado estructural tipo metalcon Murogal, montantes, canal, tirantes y ángulo Se ejecutará de acuerdo a instrucciones del fabricante.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente, dejándolas perfectamente cuadradas. No se aceptará defecto alguno en las piezas colocadas.

La variación máxima del aplomado tolerable, será de 2 mm. + - por cada 3 m., mediada con una regla metálica sobre la superficie en cualquier sentido.

Todas las piezas de metalcon que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías. No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante.

La fijación de las canales metalcon previo trazado, se realizará mediante espárragos de fe de 6 mm o en su efecto con clavos de impacto tipo Hilti o similar de 25mm. con gollilla de acero incorporada a las soleras, en el centro entre montante y montante. Para el armado de la estructura, en la unión montante a canal, se debe utilizar tornillos autoperforante del tipo framer # 8 x 7/16”.

En muros en los que se considera instalaciones, se debe utilizar montantes perforados. El instalador debe proteger el alambrado eléctrico de los roces físicos entre un metal cortante usando cañería del tipo conduit de PVC. Las cajas eléctricas deben ser metálicas y atornilladas directamente al montante.

En vanos de puertas y/o ventanas y sectores donde a posterior se colgaran muebles o instalara barra de discapacitado, deben ser reforzados con piezas de maderas para tener puntos donde atornillar.

#### **10.3.- REFUERZO DE VIGAS Y PILARES**

Para asegurar el no debilitamiento de la estructura existente se consideran refuerzos de vigas en los sectores necesarios a indicar por el ITO. Estos se ejecutaran en perfiles 100 x 100 x 0.3 mm. Estos deberán quedar pintados con 2 manos de anticorrosivo de distintos colores y pintura de terminación.

#### **10.4.- CERAMICO**

**De piso:** Serán en formato 30 x 30 cms, de primera clase, antideslizante, línea rústica, terminado con fragüe del mismo color. Considera guardapolvos de la misma cerámica, de 7 cms de alto, en aquellos recintos que no considera revestimiento de muro en el mismo material. Se pegaran con pegamento tipo bekrón.

**De muro:** En baño de discapacitado, en formato 20 x 30 cms, de color blanco, de primera calidad. No se permitirá bolsas de aire, ni ningún desperfecto en su aplicación tales como desaplomo. En sector de lavamanos sala de amamantar y lavaplatos comedor de personal, en el frente de todo el mueble, se considera dos corridas de este mismo cerámico.

#### **10.5.- CORNISAS**

Se consulta la utilización de cornisas en toda unión de muro y cielo, del tipo media caña MDF.

#### **10.6.- INSTALACIONES SANITARIAS**

Se considera la modificación de instalaciones sanitarias de agua fría y alcantarillado para reubicación de lavamanos en sala de amamantamiento y control de salud, lavaplatos comedor de personal y baño discapacitado, para lo cual, deberá considerar la extensión de redes existente, las que deberán quedar reflejadas en los nuevos proyectos de agua y alcantarillado. Todas las tuberías y cañería deberá quedar inserta en terreno o en muros, no se permitirán a la vista, se debe considerar la reposición de todo elemento dañado en dicha extensión, dejándolos con terminaciones iguales a las existentes en recinto.

#### **10.7.- VENTANAS**

Se deberá considerar la apertura y/o ampliación de vanos, para dar cabida a las nuevas ventanas indicadas en plano de arquitectura situación proyectada.

Las ventanas se consideran de aluminio anodizado mate, en general, de corredera, de acuerdo a la característica de los vanos, asentadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización.

Incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento, incluyendo pestillo tipo caracol.

Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios

#### **10.8.- PUERTAS**

De acuerdo a plano de situación actual, se considera modificar la apertura de las puertas indicadas. Para los recintos nuevos, se considera la reutilización de las puertas que se retiran, considerando marcos y cerraduras nuevas, de acuerdo a las características de lo existente.

#### **10.9.- BARRAS DE CORTINAS**

En superficie vidriada de sala de informática, comedor del personal y sala de amamantar, se consulta barras para cortina, de cromo satín de 19 mm de diámetro, con soporte simple (1 barra), en cantidades de acuerdo a largo del vano.

#### **10.10.- REMATES**

Se deberán considerar todos los remates de muros y cielos asegurando la homogeneidad con lo existente. No se permitirá los remates tipo parche.

#### **10.11.-LAVAPLATOS CON MUEBLE**

Considera un lavaplatos de 1C/1S de acero inoxidable, provisto de una llave para lavaplatos, calidad Nibsa o superior.

Este lavaplatos ira montado sobre un mueble mesón, de todo el largo indicado en el plano de situación actual. Confeccionado en cubierta posformada y laterales, puertas y divisiones de melanina.

## **10.12.- PINTURAS**

Se consulta en recintos intervenidos, en la totalidad de sus paramentos, cielos, puertas y ventanas, pintura calidad Sherwin Williams o superior, se darán las manos necesarias para obtener una perfecta terminación. En todo caso, se dará un mínimo de dos manos.

Previa aplicación de cada una de las manos, debe confirmarse que la mano anterior esté completa y absolutamente seca.

### **10.12.1.- ESMALTE AL AGUA**

En muros y tabiques que no reciben cerámica de terminación. Por interior, de igual color a los muros existentes, salvo indicaciones distintas del ITO de marca Sherwin Williams o de calidad similar o superior.

### **10.12.2.- ESMALTE SINTÉTICO**

En marcos, puertas, estanterías, estructuras metálicas (previa colocación de dos manos de anticorrosivo de distintos colores). Color a definir por el ITO.

### **10.12.3.- LATEX OPACO EN CIELO**

Se aplicara en cielos previa preparación y limpieza de superficie en color blanco de marca Sherwin Williams o similar calidad.

### **10.13.- VENTANA ALUMINIO**

Se considera la instalación de ventana de aluminio satinado de 0.6 x 0.6 en baño e discapacitados con hojas correderas.

En baño de discapacitado, que considera vidrio opaco tipo catedral semilla, consideran vidrios transparentes o translúcidos de espesores de acuerdo a las normas, en todo caso tendrán 4 mm. de espesor mínimo. Se deberán seguir todas las indicaciones descritas en el punto 10.7 de las presentes EETT

### **10.14.- MALLA MOSQUITERA**

Por el exterior de la ventana del baño de discapacitados se considera la instalación y/o reposición de mallas mosquiteras metálica forrado en PVC, o en su efecto, de acero inoxidable, de un espesor tal que resista una punzación de nivel medio, enmarcada en perfil de aluminio del mismo color de la ventana, fija al marco.

## **11.- APERTURA DE PASILLO – HABILITACION DE COCINA DE LECHE**

### **11.1.- DEMOLICION**

Se considera las demoliciones necesarias para materializar el pasillo de comunicación directa hacia patio de servicio, en virtud a plano de situación actual, lo que considera demolición de muros/tabique, retiro de pavimentos, puertas, ventanas, artefactos, muebles, redes y otros.

Todos los remates, producto de esta partida, deberán ejecutarse de tal manera de que pisos, muros y cielos queden en perfecto estado para su posterior terminación, asegurando la homogeneidad con los existentes. Las redes que se inhabilitan deberán quedar perfectamente selladas para evitar filtraciones y/o fuga de mal olor.

### **11.2.- TABIQUERIA**

Se considera la construcción de muro de tabiquería divisorio para cierre de bodega, división closet/despensa interior y cierre de vanos en cocina general (puertas existente) y ventana de actual cocina de leche, en dimensiones indicadas en EETT.

Se considera construcción de nueva tabiquería en perfilera de acero galvanizado estructural tipo metalcon Murogal, montantes, canal, tirantes y ángulo Se ejecutará de acuerdo a instrucciones del fabricante.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente, dejándolas perfectamente cuadradas. No se aceptará defecto alguno en las piezas colocadas. La variación máxima del aplomado tolerable, será de 2 mm. + - por cada 3 m., mediada con una regla metálica sobre la superficie en cualquier sentido.

Todas las piezas de metalcon que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías. No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante.

La fijación de las canales metalcon previo trazado, se realizará mediante espárragos de fe de 6 mm o en su efecto con clavos de impacto tipo Hilti o similar de 25mm. con golilla de acero incorporada a las soleras, en el centro entre montante y montante. Para el armado de la estructura, en la unión montante a canal, se debe utilizar tornillos autoperforante del tipo framer # 8 x 7/16".

En muros en los que se considera instalaciones, se debe utilizar montantes perforados. El instalador debe proteger el alambrado eléctrico de los roces físicos entre un metal cortante usando cañería del tipo conduit de PVC. Las cajas eléctricas deben ser metálicas y atornilladas directamente al montante.

### **11.3.- CERAMICA**

Previo a retiro de cerámica de piso y muro existente en la antigua cocina de leche, y muros de cocina general, se consulta:

#### **11.3.1.- CERAMICA DE PISO**

En pasillo, formato de 30X30 cms, antideslizante, línea rustica, calidad Cordillera o superior, de primera calidad. Considera guardapolvo del mismo material, de 7 cms de alto.

#### **11.3.2.- CERAMICA DE MURO**

Se mantiene cerámica en muros de closet/despensa. En cocina en muros se consulta cerámica blanca, formato 20 x30 cms, calidad Cordillera o superior, de primera calidad. No se permitirá bolsas de aire, ni ningún desperfecto en su aplicación tales como desaplomo. pegado con beckron y fraguado con befrague del mismo color,

### **11.4.- ARTEFACTOS**

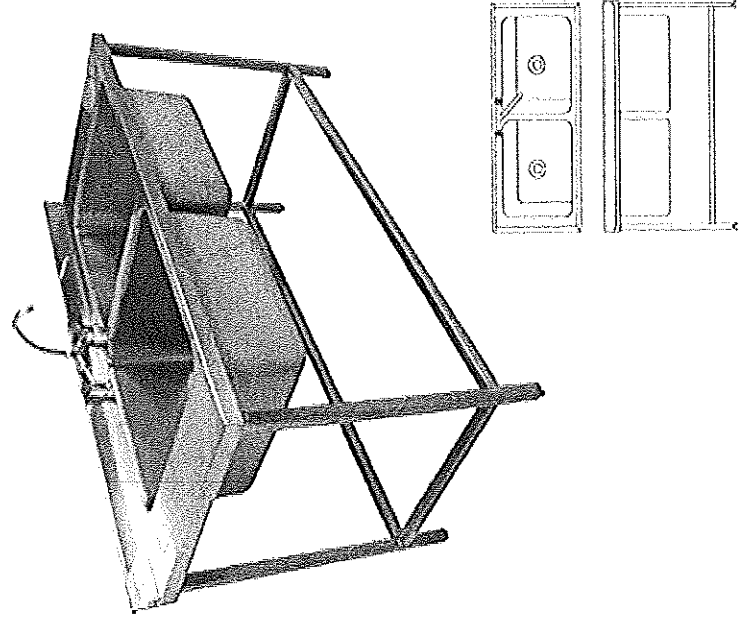
De ser necesario, se debe adecuar las redes de agua potable (fría y caliente), y de alcantarillado. El agua caliente se debe proveer de calefón del concesionario.

#### **11.4.1.- LAVAMANOS**

En cocina general, en lugar indicado en plano de planta, se consulta la reinstalación de lavamanos existente, considerando la reposición de llave de lavamanos de acero cromada, calidad fas o superior, provista de agua caliente.

#### **11.4.2.- LAVAFONDOS**

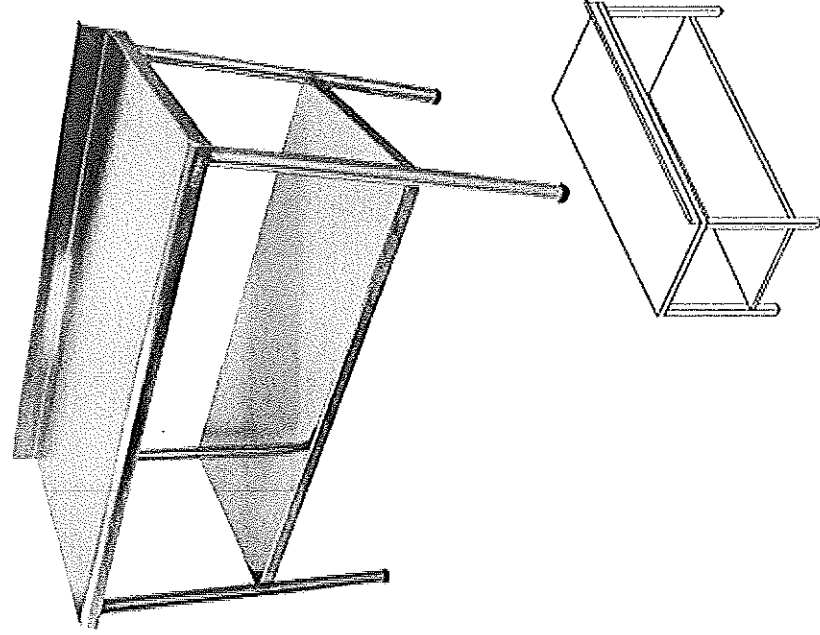
Considera la provisión e instalación de lavafondo de acero inoxidable, calidad AISI 430, de 1,2 mm de espesor, con atril, 2 tazas calidad maigas o superior. Estará provisto de combinación monomando cuello cisne, calidad Fas o superior.



#### **11.5.- MOBILIARIO**

##### **11.5.1.- MESONES COCINA**

De acuerdo a nueva planta de arquitectura, considera mesones de acero inoxidable calidad AISI 430, de 1,2 mm de espesor, bandeja inferior, calidad maigass o superior.



#### **11.5.2.-REPISA DE BODEGA**

Se deberá modificar repisa de bodega de alimentos, para adaptar a nueva planta de arquitectura.

#### **11.5.3.- CLOSET-DESPENSA**

Se deberá confeccionar closet-despensa, en pasillo según planimetría, el que consulta divisiones intermedia, cada 30 cm de altura. La estructura interior es en base a 20 x 30 x 1.5 y superficie de melamina blanca de 18mm. Las puertas serán de Placarol, con cerradura tipo Scanavini 1080 con manillas serie 960.

#### **11.6.- PUERTAS**

##### **11.6.1 METALICAS**

Se deberán instalar en salida a patio de servicio y en acceso a pasillo de sector de cocinas. Estas deberán estar confeccionadas en estructura de perfil cuadrado de 30x30x2mm y plancha e= 2mm remachada cada 10 cm.

##### **11.6.2 MADERA**

En cocina general, se considera la reutilización de la puerta que se retira del recinto, considerando marcos y cerraduras nuevas, de acuerdo a las características de lo existente.

#### **11.7.- INSTALACION ELECTRICA.**

En pasillo, considera la instalación embutida en muro y cielo, de acuerdo a normativa vigente y un equipo 2 x 40 W del tipo hermético, provista de interruptor 9/24, ubicado en ambos accesos.

#### **11.8.- PINTURAS**



Se consulta pintura calidad Sherwin Williams o superior, se darán las manos necesarias para obtener una perfecta terminación. En todo caso, se dará un mínimo de dos manos.

Previa aplicación de cada una de las manos, debe confirmarse que la mano anterior esté completa y absolutamente seca.

**Esmalte al agua:** En cielos, muros y tabiques que no reciben cerámica de terminación. Por interior, de color blanco, por exterior, de igual color a los muros exteriores existentes.

**Esmalte sintético:** En marcos, puertas, estanterías, estructuras metálicas (previa colocación de dos manos de anticorrosivo de distintos colores). Color a definir por el ITO.

## **12.- CONSTRUCCION DE COCINAS SALA CUNA**

Se considera la construcción de cocina y cocina de leche de sala cuna, en área indicada en plano de situación actual.

### **12.1.- DEMOLICIONES**

Se deberán retirar las baldosas de área a intervenir en pasillo y demoler radier existente para la construcción de las fundaciones de los nuevos recintos.

Además, deberá desarmar cubierta de pasillo para permitir la construcción de nuevos recintos, se deberá dejar la cubierta existente con terminaciones similares a las existentes, soldando perfiles, pulidos y pintados para un buen acabado.

### **12.2.- TRAZADO Y NIVELES**

Se llevarán a efecto de acuerdo a dimensiones y forma de planta de Arquitectura e indicaciones del proyecto de ingeniería proporcionado por la constructora.

### **12.3.- EXCAVACIONES, CIMIENTO Y SOBRECIMENTOS**

#### **12.3.1.- EXCAVACIONES**

Serán corridas, de 40 x 60 cms o hasta llegar a terreno apto para fundar. Estas dimensiones podrán variar de acuerdo a proyecto de ingeniería a aportar por el contratista

#### **12.3.2.- CIMIENTO**

En todo el contorno, de igual dimensión a la excavaciones, de hormigón H – 20, salvo indicaciones distintas del ingeniero calculista.

#### **12.3.3.- SOBRECIMIENTO**

De 15 x 20 cms, utilizando hormigón H – 20, salvo indicaciones distintas del ingeniero calculista.

### **12.4.- RADIER**

Previo rebaje del terreno para llegar al mismo NPT del resto de la construcción, se confeccionara sobre una capa de ripio compactada de 10 cms de espesor y de una membrana de polietileno de 0,3 mm de espesor, la que ira traslapada mínimo en 20 cms en ambos sentidos. El radier tendrá un espesor de 10 cms y se confeccionara con hormigón H -20, terminado con afinado para recibir pavimento cerámico.

### **12.5.- ALBAÑILERÍA**

Se consultará muro soportante en albañilería de bloques fabricados micro vibrado y prensado a máquina. Resistencia tipo B. Serán de 40x20x15 cms., según lo indicado en proyecto estructural, dispuesto de sogas con escantillón y regla, además, deberán considerarse la utilización de mortero de pega 318 Kg.cm/M3 y cada 2 hiladas de su altura irán escalerillas tipo ACMA amarradas a los pilares extremos, las albañilerías terminarán sus costados endientados 5 cms. para quedar incorporadas en el hormigón de pilar. Los bloques de mala calidad deberán ser retirados de la obra.

### **12.6.- PILARES, VIGAS Y CADENAS**

**Enferradura:** Se empleará fierro redondo con resaltes, tipo A-44-28H, excepto Fe. de 6 mm. que será liso; se exigirá estricto cumplimiento a los detalles especificados en los planos estructurales y de la normativa vigente para armaduras de H.A.; especialmente lo relativo a empalmes, encuentros, cruces, recubrimientos, etc. y en especial protección de las enferraduras durante las faenas de hormigonado.

**Hormigón:** El hormigón armado para toda la obra será de grado H-20 y tendrán las dimensiones, secciones, recubrimientos mínimos, indicada en el proyecto de ingeniería. La I.T.O. podrá paralizar la faena, ordenar la extracción de testigos o demoler cualquier elemento, cuando la confección, colocación y protección de los hormigones no cumplan con las normas vigentes y con las condiciones exigidas. Será de cuenta del contratista su reparación o reposición.

### **12.7.- ESTUCOS**

Se consulta mortero de 318 Kg.cm/M3, en la albañilería y elementos de hormigón armado, por interior y exterior del recinto, aplicadas en dos capas del mismo espesor, con una diferencia de 24 hrs, a lo menos entre sí, logrando un espesor de 2 a 2,5 cms. Su acabado debe ser a grano perdido para recibir pintura.

Se exigirá un adecuado curado de los estucos, con riego abundante por 7 días, para prevenir sopladuras y grietas.

### **12.8.- TECHUMBRE**

La estructura soportante de la techumbre, será ejecutada con perfiles de acero galvanizado estructural. Esta estructura ira anclada al hormigón de coronación y al frontón posterior existente mediante espárragos pasados o pernos de expansión.

Esta estructura deberá ejecutarse de acuerdo a proyecto de arquitectura, cálculo estructural y recomendaciones técnicas del fabricante. Deberá seguir forma de cubierta de pabellón adjunto.

Se considera la utilización de costaneras de perfil de acero galvanizado estructural, distanciada de acuerdo a las planchas de cubierta.

### **12.9.- CUBIERTA**

Consulta instalar una cubierta de panel metálico tipo PV6, como se indica en plano respectivo, éstos se fijarán a terciado estructural, con filtro asfáltico intermedio. La fijación, como la instalación se ejecutará de acuerdo a indicaciones del fabricante.

### **12.10.- HOJALATERÍA**

Para el remate de cumbra se consulta hojalatería galvanizada liso de 0.35 mm. En los traslapes se sugiere utilizar sello Compriband.

Las canales y bajas de agua lluvia serán de acero galvanizado liso de 0.35 mm, se secciones igual a las existentes, calafateado para garantizar la estanqueidad.

#### **12.11.- TABIQUERIA**

Se considera la construcción de muro de tabiquería divisorio entre ambas cocinas, en perfilera de acero galvanizado estructural tipo metalcon Murogal, montantes, canal, tirantes y ángulo Se ejecutará de acuerdo a instrucciones del fabricante.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente, dejándolas perfectamente cuadradas. No se aceptará defecto alguno en las piezas colocadas. La variación máxima del aplomado tolerable, será de 2 mm. + - por cada 3 m., mediada con una regla metálica sobre la superficie en cualquier sentido.

Todas las piezas de metalcon que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías. No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante.

La fijación de las canales metalcon previo trazado, se realizará mediante espárragos de fe de 6 mm o en su efecto con clavos de impacto tipo Hilti o similar de 25mm. con golilla de acero incorporada a las soleras, en el centro entre montante y montante. Para el armado de la estructura, en la unión montante a canal, se debe utilizar tornillos autopercorante del tipo framer # 8 x 7/16”.

En muros en los que se considera instalaciones, se debe utilizar montantes perforados. El instalador debe proteger el alambrado eléctrico de los roces físicos entre un metal cortante usando cañería del tipo conduit de PVC. Las cajas eléctricas deben ser metálicas y atornilladas directamente al montante.

#### **12.12.- CIELO**

Previo de la colocación de entramado de cielo, ejecutado con perfil de acero galvanizado del tipo omega, colocados cada 0,6 m o de acuerdo a indicaciones del fabricante, se consulta la instalación de planchas yeso cartón tipo volcánita de 10 mm de espesor, con tratamiento de juntas invisible, en base a huincha joing gard y pasta.

Se debe considerar cornisa ½ caña de MDF, en encuentro con muro. Bajo la estructura de cubierta se consulta aleros, de igual característica a los existente en el establecimiento.

Como aislación de cielo, se especifica colchonetas de Aíslan de 50 mm. papel 2 caras.

#### **12.13.- CORNIZAS**

En todos los encuentros muro – tabique cielo, se consulta corniza media caña de 11/2” , de MDF.

#### **12.14.- PAVIMENTO**

Se consulta cerámica de 30x30 cms, de primera clase, antideslizante, línea rústica, terminado con fragüe del mismo color. Considera guardapolvos de la misma cerámica, de 7 cms de alto. Se pegaran con pegamento tipo bekron.

#### **12.15.- PUERTA**

##### **12.15.1.- PUERTA METÁLICA**

Se deberá instalar en pasillo acceso a cocinas sala cuna. Estas deberán estar confeccionadas en estructura de perfil cuadrado de 30x30x2mm y plancha e=2mm remachada cada 10 cm.

### **12.15.2.- PUERTA MEDIO CUERPO VIDRIADO**

Se consultan todas las puertas, terciadas de 45 mm de espesor, con bastidor de madera roja, montada sobre marco metálico (Cintac 4-2) de 1.5 mm. o similar y colgada con tres bisagras bronceadas 31/2 x 31/2", provista de cerradura de seguridad tipo Scanavini Nº 1180 con manilla Nº 910 y guarnición rectangular, terminación acero inoxidable y tope de goma. Estas puertas deberán ser medio cuerpo vidriado, vidrio espesor 4 mm.

En la parte inferior de la puerta se considera un juego de celosía DVP de 15 x 30 cms.

### **12.16.- VENTANAS**

En lugares indicados y dimensiones indicadas en plano de planta, se consultan de aluminio anodizado mate, en general, de corredera, de acuerdo a la característica de los vanos, asentadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización.

Consideran vidrios transparentes o translúcidos de espesores de acuerdo a las normas, en todo caso tendrán 4 mm. de espesor mínimo.

Incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento, incluyendo pestillo tipo caracol.

Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios

#### **12.16.1.- VENTANA 0.6 X 1.5 mt.**

Se instalara en cocina de leche siguiendo indicaciones descritas en el punto 10.7 de las presentes EETT

#### **12.16.2.- VENTANA 0.8 X 0.6 mt.**

Se instalara en cocina de leche en muro a patio de juegos, siguiendo indicaciones descritas en el punto 10.7 de las presentes EETT

#### **12.16.3.- VENTANA 1.5 X 0.6 mt.**

Se instalara en cocina de sala cuna según planimetría, siguiendo las indicaciones descritas en el punto 10.7 de las presentes EETT

#### **12.16.4.- VENTANA 1.3 X 1.5 mt.**

Se instalara en cocina general siguiendo indicaciones descritas en el punto 10.7 de las presentes EETT

### **ESTAS MEDIDAS SON REFERENCIALES, EL CONTRATISTA DEBERA VERIFICAR EN TERRENO**

### **12.17.- MALLA MOSQUITERA**

Por el exterior de las ventana operables de ambas cocinas, y de todos los recintos que posean esta malla en el jardín infantil, considera la instalación y/o reposición de mallas mosquiteras metálica forrado en PVC, o en su efecto, de acero inoxidable, de un espesor tal que resista una punzación de nivel medio, enmarcada en perfil de aluminio del mismo color de la ventana, fija al marco.

### **12.18.- INSTALACIONES SANITARIAS**

#### **12.18.1.- AGUA POTABLE**

Se deberá considerar la extensión de la red de agua fría y caliente según corresponda a los recintos de nuevas cocinas de leche y cocina sala cuna.

La instalación se realizara en cañería de cobre, embutidas en muros, siguiendo las indicaciones establecidas en proyecto de agua potable aportado por el contratista.

La red de agua caliente deberá alimentarse desde calefón que corresponde a la empresa concesionaria.  
De acuerdo a normativa, deberá considerarse una llave de paso general por recinto y una llave de paso Cada artefacto debe llevar su propia llave de paso.

#### **12.18.2.-ALCANTARILLADO**

Se contemplar la red de alcantarillado para recoger las aguas de los artefactos de cocina de sala cuna y cocina de leche.

Las redes se efectuaran de acuerdo a normativa vigente y proyecto entregado por el contratista.

#### **12.19.- INSTALACION ELECTRICA.**

Considera la instalación embutida en muro y cielo, de acuerdo a normativa vigente. Todas las luminarias serán de procedencia nacional.

**Equipos herméticos 2 x 40 W:** 1 en pasillo, 1 en cocina de leche y 2 en cocina, comandados con interruptores embutidos, línea tichino o calidad superior.

**Enchufes dobles:** 1 en cocina de leche y 2 en cocina. Serán embutidos, línea ticchino o calidad superior.

#### **12.20.- PINTURAS**

Se consulta pintura calidad Sherwin Williams o superior, se darán las manos necesarias para obtener una perfecta terminación. En todo caso, se dará un mínimo de dos manos.

Prevía aplicación de cada una de las manos, debe confirmarse que la mano anterior esté completa y absolutamente seca.

**Esmalte al agua:** En cielos, muros y tabiques que no reciben cerámica de terminación. Por interior, de color blanco, por exterior, de igual color a los muros exteriores existentes.

**Esmalte sintético:** En marcos, puertas, estanterías, estructuras metálicas (previa colocación de dos manos de anticorrosivo de distintos colores). Color a definir por el ITO.

#### **12.21.- ARTEFACTOS**

##### **12.21.1 LAVAMANOS**

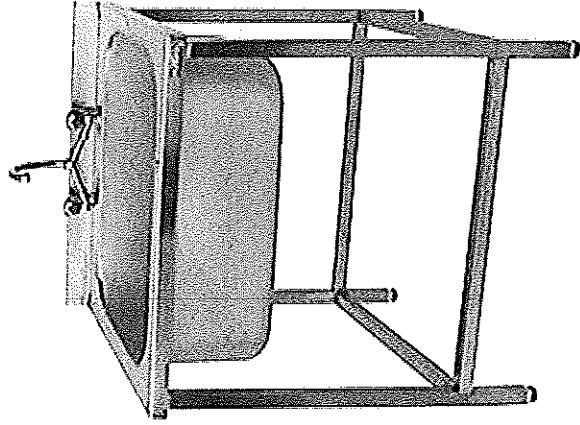
De acuerdo a planimetría, considera lavamanos con pedestal, tipo Chelsea de Fanaloza o similar, provista de agua fría y caliente y llave monomando cromada tipo Fas o superior. Considera sello con Sikaflex 11 fc en cordón continuo y parejo.

##### **12.21.2.- LAVAPLATOS**

Considera lavaplatos de acero inoxidable tipo Teka 1T 1E de 1,0 m de largo, en cocina de leches y de 2T 1E, provistos de agua fría y caliente, alimentado desde el calefón de la concesionaria y de llaves monomando vertical de lavaplatos, tipo Fas modelo Omega Plus. Sifón de cobre de 1 ½" Considera sello con sikaflex 11 fc, en cordón continuo y parejo.

##### **12.21.3.- LAVAFONDOS**

Considera la provisión e instalación de lavafondo acero inoxidable, calidad AISI 430, de 1,2 mm de espesor, con atril, 1 tazas calidad maigas o superior. Estará provisto de combinación monomando, cuello cisne, de acero cromado, calidad Fas o superior.



#### **12.21.4.- ARTEFACTO COCINA**

Las redes de gas y conexiones de estas cocinas, deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente del SEC, por un instalador autorizado por dicho organismo.

**Cocina 4 quemadores:** En lugar indicado en planimetría, se consulta la provisión e instalación de cocina de acero inoxidable de características similares o superior de cocina URSUS TROTTER modelo PRO-Q4

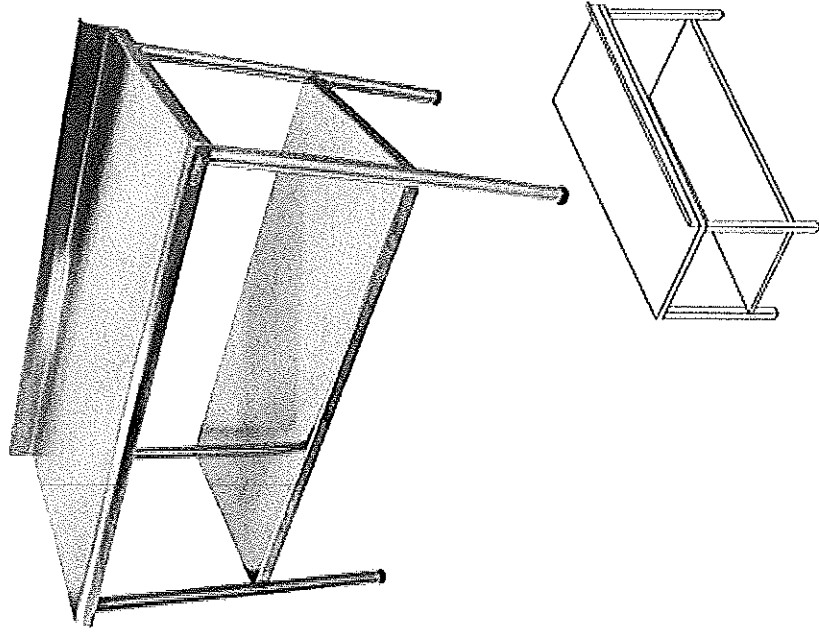
**Cocina 2 quemadores:** En lugar indicado en planimetría, se consulta instalación de cocina sobremesa existente en actual cocina de leche.

#### **12.21.5.- CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES**

Se consulta sobre ambos artefactos de cocina, campana extractora de vapor, de acero inoxidable, ducto de 150 mm y capacidad de succión mínima, 360 m<sup>3</sup>/hr., modelo modelo Albin Trotter Essential 602 2 M, o calidad superior. La ventilación ira a techo, por lo cual, se deberán efectuar todos los remates de cielos, techumbre y cubierta.

#### **12.22.- MESONES**

De acuerdo a nueva planta de arquitectura, considera mesones de acero inoxidable calidad AISI 430, de 1.2 mm de espesor, bandeja inferior, calidad maigass o superior.

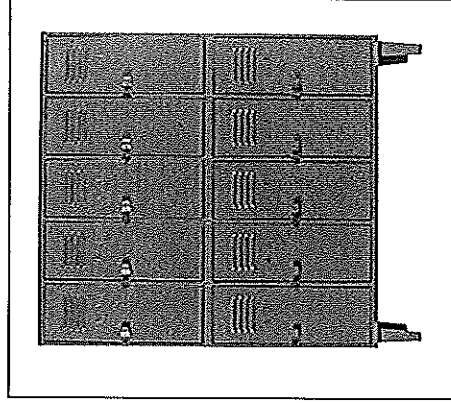


#### **12.23.- MUEBLE COLGANTE**

El mueble colgante se confeccionara con puertas de masisa enchapada e=15mm color blanco con bandeja intermedia, las puertas son con bisagras de extensión, deben contar con tirador metálico. Se deberán seguir indicaciones establecidas en croquis normativos lámina M. Estos irán instalados. Cocina de leche, sobre lavaplatos de 1,0 m de largo; en cocina de sala cuna, sobre mesón lado de lavafondos, de 1,5 m de largo.

#### **12.24.- LOCKER 10 COMPARTIMENTOS**

Se deberá instalar en sala de Uso Múltiple un locker de 10 compartimientos de marca Equimet metálico modelo G-500-2 o de similar calidad sin variar la capacidad.



### 13.- PINTURAS EXTERIORES

#### 13.1.- ESMALTE AL AGUA

Se utilizara esmalte al agua en muros exteriores en dos manos o las necesarias para otorgar una terminación pareja, previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa, el tipo del pintura será el indicado a menos que se requiera otro tipo de pintura que deberá ser analizado por el ITO y plasmado en el libro de obra. La empresa contratista deberá hacer el chequeo previo y solicitar la visita del ITO para tal determinación.

#### 13.1.2.- OLEO SEMI BRILLO

Se utilizara oleo semi brillante en salas de hábitos, puertas de closet y puertas de salas interiores y exteriores.

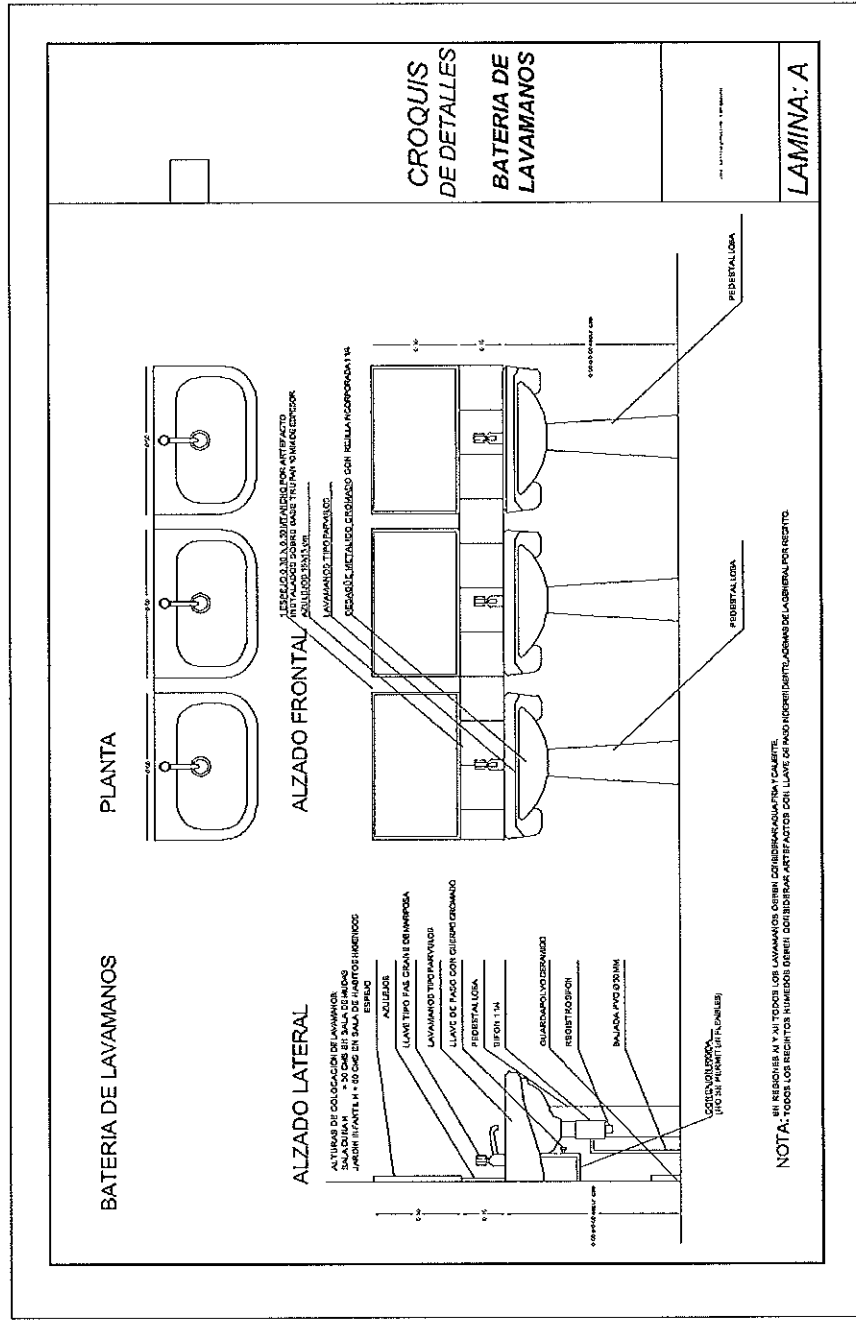
Para corregir imperfecciones, se deberá empastar las superficies con pasta látex, y posteriormente se procederá a lijar, hasta dejar las superficies totalmente parejas y suaves.

Una vez lijado y retirado el polvo, se recomienda aplicar una mano de imprimación de las superficies, con una solución en agua de cola fría en proporción 1 : 3

Se aplicarán dos manos (o las necesarias para una terminación regular) de pintura óleo semi brillo en puertas e interiores de baños y cocinas, hasta cubrir totalmente las superficies de los elementos.

Después de aplicada la primera mano de óleo semi brillo, se deberá esperar a lo menos 24 horas antes de aplicar la segunda mano y final de terminación.

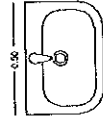
### CROQUIS JUNJI TIPO ASOCIADOS AL PROYECTO







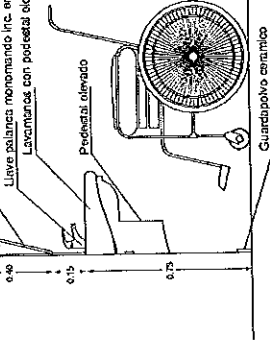
### PLANTA



### ALZADO LATERAL

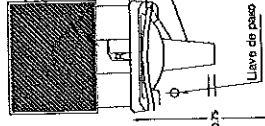
Cubrir laterales con tablero tipo  
molamita de 10 mm

Espejo con marco de aluminio, inclinado en 10° en eje  
vertical instalado sobre base (luzan 10 mm de espesor  
Llave pulsante monomando Inc. en eje central



### ALZADO FRONTAL

Espejo 20 x 10 cm el marco aluminio  
zuluagor 15x15 cm color blanco



**CROQUIS  
DE DETALLES**

**LAVAMANOS  
DISCAPACITADO  
EN S.H.H.**

100% S.H.H. S.A. - 1998

**LAMINA: D**









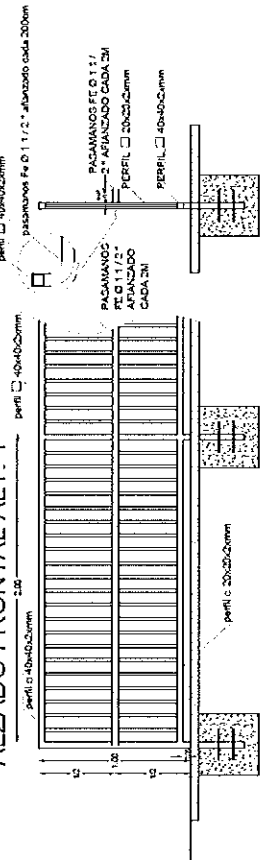




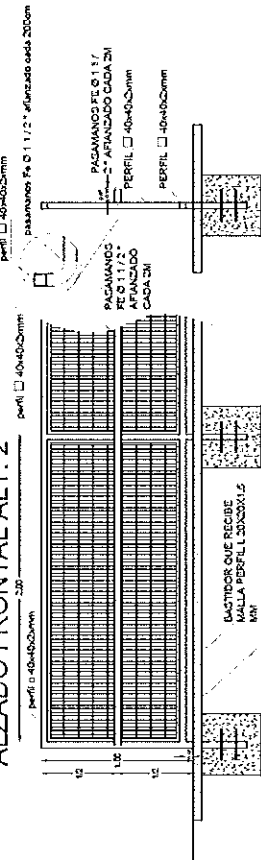




**ALZADO FRONTAL ALT. 1**



**ALZADO FRONTAL ALT. 2**



BASTIDOR QUE RECIBE  
 MALLA PERFORADA  
 MALLA ELECTROCOLDADA GALVANIZADA  
 MODELO RG-000 EN PAÑOS COMPLETOS  
 SOLDADA AL BASTIDOR CADA 8 CM

**NOTAS:**

- La baranda de protección llevará pasamuros sólo en tramos indicados.
- La estructura llevará 2 metros de anclamiento de cliente-aboy y anclará hasta lograr estar unidame y peneq, vodor a definir por el ITO

**CROQUIS  
 DE DETALLES  
 BARANDAS  
 DE  
 PROTECCION**



LAMINA: U

## ANEXO N°1

### DECLARACION JURADA

En Iquique de Chile, a .....de .....de .....de 2014,  
don/doña .....representante legal de la empresa,  
....., RUT: ....., Domiciliada  
en: ....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)

## ANEXO Nº 2

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Iquique I Región, a \_\_\_\_\_, entre \_\_\_\_\_, RUT Nº XXXXXXXX-X, representada legalmente por don \_\_\_\_\_, Chileno, Ingeniero en Computación, Cédula Nacional de Identidad Nº xxxxxx-x, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_, ciudad de XXXX, Chile, en adelante “La Empresa” y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante “JUNJI”, RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional Subrogante, doña **Sonia Jofré Suarez**, Cédula Nacional de Identidad Nº **6.728.170-5**, ambos domiciliados en calle Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO: OBJETO.**

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de “confidencial”.

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad. Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiriera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.**

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones

u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

#### **CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

**A)** Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**B)** Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

#### **QUINTO: CONTINUIDAD**

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

#### **SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

#### **SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

**OCTAVO: DURACIÓN.**

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

**NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

**DECIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

**PERSONERÍAS:**

La personería de doña Sonia Jofre Suárez, en su calidad de Directora Regional de la JUNJI, consta en Resolución N°015/02374 del año 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra como Director Regional de la JUNJI y de la Resolución N°0026 del 04 de febrero de 2000, que le delega facultades a los Directores Regionales de JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en \_\_\_\_\_.  
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

\_\_\_\_\_  
**SONIA JOFRE SUAREZ**  
**Directora Regional Subrogante**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**TARAPACÁ**

**ANEXO 3**

**CARTA ACEPTACION DE BASES**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ \_\_\_\_\_ ” ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_  
Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_  
 Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

**ANEXO 6**

**NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES**

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	M2	
					Construcción	Reparación / remodelación

**3º PUBLÍQUESE,** la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del **jardín infantil Florcita Del Desierto, Código 011101011** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región y autoriza el segundo llamado licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



JRM/KBR/PSS/PTC/PTC/ARB/arb  
**DISTRIBUCION:**

- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes. ✓